# BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 19 de Febrero de 1931.

PRECEDENTES		120 A 10 A	CAMBIOS	PRECEDENTES			CAMBIOS	
Fecha.	Tanto por 100	VANORES	PUBLICADOS	Fachs	Tanto per 100	ALORES	BORYDTHAN	
18:2-931 18-2-931 18-2-931 18-2-931 18-2-931 18-2-931 16-2-931 17-2-931 18-2-931 18-2-931 18-2-931 18-2-931	83,00 82,30 83,2a 84,50 85,00 75,50	Titulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).  Serie F, de 50.000 pesetas nominales	67,20 67,20 68,00 68,00 y 68,95 68,00 y 68,95 68,00 68,00 68,30 83,30 83,30	18-2-97) 17-2-931 17-2-931 18-2-931 18-2-931 18-2-931 18-2-931 18-2-931 18-2-931 18-2-931 18-2-931 18-2-931 18-2-931	08.25 98.75 98.75 98.75 81,00 81,60 81,60 81,60 67,75 66,60 66,60	Titulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)  Sorie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860  E, de 25.000	99,10 99,00 99,00 y 99,10 99,00 y 89,10 99,10 82,00 y 82,10 82,00 y 82,10 82,00 y 82,10 82,00 y 82,10 82,00 y 82,10 82,00 y 82,10 82,00 y 82,10 67,00 y 67,10 67,00 y 67,10 67,10	
18-2-931 18-2-931 18-2-931 18-2-931 18-2-931 18-2-931 18-2-921 12-1-2-931 12-1-2-931 13-2-931 18-2-931	88,00 88,00 88,00 88,00 88,00 84,20	C, de 5.000	88,50 88,50 88,60 88,60	18-2-931 18-2-931 18-2-931 20-3-930 22-7-930 16-2-931 18-2-931 18-2-931 18-2-931 18-2-931 18-2-931 18-2-931	87,50 82,50 82,50 83,75 82,75 82,75	C, de 5.000	67,1∪ 67,10 <b>82,7</b> 5 88,0∪	
18-2-931 18-2-931 18-2-931 9-2-931 (6-2-931 18-2-931 17-2-931	83,50 83,50 83,50 89,15 90,20 98,00 98,50 98,25 98,26	C, de 5.000		18-2-931 18-2-931 18-2-931 18-2-931 18-2-931 18-2-931 18-2-931 18-2-931	83,00 88,00 88,00 98,50 98,50 98,50 98,50 98,50	D, de 12.500	88,00 88,00 88,00 89,25 84,26 98,25 98,25	

PRECEDENTES		; !	,,,,,,,	PRECEDENTES	VALORES DE SOCIEDADES	Valor nomina de	Des embolsedo	CAMBIOS PUBLICADOS	
Pechn	Tanto Por 100	VALORES	PUBLICADOS	dechas Tanto	Accrones	endo Litulo Federa	10.0467	wÜ	
0 <b>8-8-8</b> 80	101,00	Catpetan prov. de Deude amortizable al 5 % (emisión de 1929): En difetentes		18-1-931 578,00 18-2-931 484,00 18-2-931 881,00 16-2-931 28,69 17-2-931 27,00 12-2-931 147,00 18-2-931 08,5.	Banco de España	500 500 250 500 500 500 500 500	gu	68.50 v 68.71	
18-2-051	168,60	Carpelas prov. de bonos oro de Tesoreria, al 6 %, a diez años.  Serie A. de 1,000 pesetas, 1 a 97,082	189,00	18-2-9: 1 76^,00 18-2-93) 402,0 28-2-939 624,04 17-2-931 100,00	carera España I Ordinarias Unión Española de Explosivos Ferrocarriles M Z A Idem Norte de España Banco Español Río de la Plata.	100 475 475 600 pestis	intefés snual	790 788-787-789 408-416-408 y 41 159,00	
18-2-031	182,00	B, de 10.000 > 1 a 20.800  Hotios Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %	100,00	18-2-031	Borins del Banco de España Cédulas del Banco Hipotecario Idem id Id	800 800 100 500 500	4 4 6	93,60 100 28 108,28 95,28	
7-19-980 6-2-981 7-12-930 27-1-931	700'07 88'00 88'01 88'01	Seria A, de 100 pesetas, 1 al 4.687  B, de 500 b 1 al 6.031  C, de 5.000 b 1 al 14.434  En diferentes series		18 2-931 95,76 18 2-931 84,00 26 1-931 94,75 15-1-931 81,40 12-12-030 78,00 17-2-931 68,00 0 2-031 67,00	Idem Banco de Crédito Local Sociedad Gral Azuc, España  F. C. M. Z. A., Va. — B.  liadolid a Ariza	500 500 500 500 500 500 500	4 8 4 1 8	68,đ0 67,7±	
<b>16-2-93</b> 1 18 2-931 17 2-931 14-2-931	96,75 96,75 96, 6 96,66	Ticulos de la Dauda Ferrovistia amortiza- ble del Estado, al 5 %  Serie A. de 300 pesetas, 1 al 200,000  B. de 5.000 = 1 al 50.000  C. de 25.000 a 1 al 6.000  En dicrentes series	97,6 <b>6</b> 97,00	12.2 A31	Aventoniento de Madrid.  Chilgaciones del Interior.  Exprepiadones del Interior.  Exprepiadones del Interior.  Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500 500 500 600	3 8 8	66,50 66,50	
^ 694	46 <b>5</b>	Titulos de la Deuda ferroviaria amortian- ble del Estado, al 4.60 %  Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000		18-2-931 BC-10	INALES NEGOCIADAS taci	or remitidos on de Monec súmero & de	la, qua se p a la Rasi ord	91.00 stro Oficial de Co publica en cumplifi len número 613 de	filetito   el Mi-
17-2-931 17-2-931 13-2-931 10-9-929	86,2 86,2 86,60 91,00	B, de 5.000 \$ 1 al 35.000 C de 25.000 \$ 1 al 4.000 En diterentes series		Idem fin corriente Idem fin proximo 4 por 100 amortiza	Contago,describes 4.010.00 V	A Justine 2 11-th to 111 or	Charles CL		930, politicis pri)more
1 <b>8-2-9</b> 31 18-2-931 18-2-931	- <b>ՏՈ<sub>1</sub>Օ</b> Ր 86,( <b>Ն</b> Օ 86, <b>.</b> ՆՕ	Titulon de la Deuda ferroviaria amortiza- ble del Estado, 450 %, emisión 1929.  Berie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000  B. de 5.000 p 1 al 60.000  C, de 25.000 h 1 al 60.000  En diferentes agrica	86,ก0 รช <sub>่า</sub> บ ชช <sub>่า</sub> 00	Acciones del Banco Idem de la Arrenda Anuarera.—Prefere: Idem.—Ordinarias Cédulas del Banco Idem Id. a) 6 %	de Espafia	130.25 ti. 188.0.	Ber Det Oste Pra	in	

## SUBASTAS

#### CONFEDERACION SINDICAL HIDRO-GRAFICA DEL DUERO

Examinadas las proposiciones presentadas para optar a la subasta de las obras para construcción de un puente sobre el río Agueda, para comunicar Pastores con la carretera de acceso al pantano, esta Confederación ha acordado adjudicar, definitivamente dichas obras a don Antonio Hernandez Martinez, vecino de Valero de la Sierra. provincia de Salantanea, quien se compromete a terminar las obras seis meses después de empezadas, por la cantidad de 49.100 pesetas, que produce en el Presupuesto de contrata de peselas 63.248,61, la baja de 14.148,61 pe-

El adjudicatario está obligado a otorgar la correspondiente escritura den-tro del plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la fecha en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Valladolid, 17 de Febrero de 1931-El Delegado de Fomenio, German Irapardino.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GERONA

Con arregio a lo acordado por este Ayuntamiento, se contratará mediante pública subasta, la construcción de una escuela graduada en el Ensanche de la Merced, sirviendo de tipo la cantidad máxima de 116.219'60 pesetas, toda rebaja en la cual se considerará mejora, a los efectos del remate, verificándose nueva licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los licitadores que hayan presentado proposiciones iguales entre si y superiores de las restantes, y decidiêndose la ad-judicación provisional por sorteo, dado caso de mantenerse la ignaldad en di-

cha licitación.

La subasta se celebrará con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaria Municipal, y a lo preceptuado en los articulos 15 y concordantes del Regla-mento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de obras, servicios y bienes municipales. Las proposiciones extendidas con arregio al modelo que al final se consigna, en papel del timbre del Estado, de clase sexta y reintegradas con sello municipal de una peseta, se admitirán en la Secretaria de este Ayuntamiento, desde las diez a las trece horas, durante el plazo de veinte dias hábiles, contaderos desde el inmediato signiente, inclusive, a la inserción del presente anuncio en la GACE-TA DE MADRID. Dichas proposiciones habran de presentarse dentro de sobre cerrado, en cuyo anverso se consignará, de puño y letra del licitador: "Proposición para optar a la subasta de obras de construcción de una escuela graduada en el Ensanobe de la Merced", diligenciándose al reverso en la forma que previene el número 2 del antes citado artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924. A todo pliego de proposición habra de acompañarse por separado el timbre de 2'40 pesetas, o su importe para reintegro del correspondiente recibo y resguardo acreditativo del depósito provisional, constituido en arcas municipales o en la Caja General de Depósitos, en cantidad de pesetas 5.810'98 que el rematante adjudicatorio habra de ampliar hasta la su-ma de 11.621'96 pesetas, con carácter definitivo y a los efectos de garantía de les obligaciones que el pliego de condiciones señala.

Será obligación del contratista co-menzar las obras dentro de los diez días siguientes a la otorgación de escritura de contratas, y dejarlas termi-nadas a los doce meses de su comienzo y su importe serà satisfecho, en plazos mensuales, con arreglo a lo prevenido en el Capítulo V del Pliego de Condiciones facultativas, e reserva de la liquidación y valorización definitiva que tendrá logar una vez terminada la

Con arreglo a lo estipulado en el contrato de concesión de concurso para la emisión del empréstito de tres millones de pesetas a cargo del cual ha de realizarse la obra, a que la presente subasta se refiere, queda reservado al grupo bancario constituido para dicha emisión bajo la representación de la Sociedad anónima Arous Gari, con facultad de cederlo, el derecho a mejorar las propias ofertas dentro del plazo de dos días hábiles, a contar desde el siguiente a la de la apertura de los pliegos presentados.

El acto de la subasia se verificara en la Casa Consistorial de esta ciudad, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia del Sr. Concejal, designado al efecto y del Notario que dará fe del acto, a las doce horas del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones arriba senalado. Los poderes de los licitadores que concurran en representación, podrán ser basinnicados por cualquiera de los señores Letrados del Colegio de esta ciudad.

Gerona, 14 de Febrero de 1931.—El Alcalde, F. Call..

#### Modelo de proposición

Don N. N., enterado del anuncio y condiciones para la subasta y contratación de obras de construcción de un edificio escuela en el Ensanche de la Merced, se compromete a ejecutartas con estricta sujeción a dichas condiciones y por el pracio total de (en letras) pesetas.

Fecha y firma del proponente.

S-130

Con arreglo a lo acordado por este Ayuntamiento, se contratara mediante pública subasta, la construcción de una escuela graduada en terrenos de Montmich, situados en el barrio de Pedret, sirviendo de tipo la cantidad maxima de 106.000 pesetas, toda rebaja en la cual se considerará mejora, a los efectos del ramate, verificandose nueva licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los licitadores que bayan presentado proposiciones iguales entre si y superiores de las restantes, y decidiendose la adjudicación provisional por sorteo, dado caso de mantenerse, la igualdad en dicha licitación.

La subasta se celebrará ora seresio

al pliego de condiciones que se hallad rà de manifiesto en la Secretaria Municipal, y a lo preceptuado en los artículos 15 y concordantes del Regla-mento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de obras, servicios y bienes municipales. Las proposiciones extendidas con arreglo al modelo que al final se consigna, en papel del timbre del Estado de clase sexta y reintegradas con sello municipal de una peseta, se admitirán en la Secretaria de este Ayuntamiento, desde las diez a las trace horas, durante el plazo de veinte dias hábiles, contaderos desde el inmediato signiante, inclusive, a la inserción del presente apuncio en la Gaca-ra de Madrid. Dichas proposiciones habrán de presentarse dentro de sobre cerrado, en cuyo auverso se consignará, de puño y letra del licitador: "Proposición para optar a la subasta de obras de construcción de una escuela graduada en terrenos de Montjuich situados en el barrio de Pedret, diligenciándose al reverso en la forma que previene el número 2 del antes citado artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924. A todo pliego de proposición habra de acompañarse por separado el tiembre de 2,40 pesetas, o su importe para reintegro del correspondiente recibo y resgnardo acreditativo del depósito provisional, constituido en arcas municipales o en la Caja Go neral de Depósitos, en cantidad de po-setas 5.300 que el rematante adjudi-catorio habra de ampliar hasta la suma de 16.600 peselas, con carácter definitivo y a los efectos de garantia de las obligaciones que el pliego de condiciones señala.

Será obligación del contratista comenzar las obras dentro de los diez días signientes a la atorgación de es-critura de contratas, y dejarlas termi-nadas a los doce meses de su comienzo y su importe será satisfecho, en plazos mensuales, con arregio a lo prevenido en el Capítulo V del Pliego de Condiciones facultativas, a reserva de la liquidación y valorización definitiva que tendrá lugar una vez terminada le

obra.

Con arreglo a lo estipulado en el contrato de concesión de concurso para la emision del empréstito de tres millones de pesetas, a cargo del cual ha de realizarse la obra, a que la presente subasta se refiere, queda reservado al grupo bancario constituido para dicha emisión bajo la representación de la Sociedad anonima Arnús Gari, con facultad de cederlo, el derecho a mejorar las propias ofertas dentro del plazo de dos días hábiles, a contar desde el siguiente al de la apertura de los pliegos presentados.

El acto de la subasta, se verificarà en la Casa Consistorial de esta ciudad, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia del Sr. Concejal, designado al efecto y del Notario, que derá fe del acto, a las doce horas del primer dia habil siguiente a la terminación dei plazo de presentación de proposiciones arriba senalado. Los poderes de los licitadores que concurran en representación, podrán ser bastanteados por cualquiera de los señores Letrados del Colegio de esta ciudad.

Gerona, 14 de Febrero de 1931.—B

#### Modelo de proposición

Don N. N., enterado del anuncio y condiciones para la subasta y contra-Anción de obras de construcción de un edificio escuela, situado en terrenos de Montjuich del barrio de Pedret, se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a dichas condiciones y por el precio total de (en letras) pesetas.

Fecha y firma del proponente.

S-131

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### ESCUELA SUPERIOR DEL MAGIS-TERIO

Convocatoria del curso de agregación para la provisión de seis platas de Profesores de Escaela Normal

A los efectos de la Real orden de 7 del corriente, fijando en dos el número de Profesores de la Escuela Normal, por cada una de las Secciones de Pedagogia, Ciencias y Letras, que se considera necesario para cubrir las vacantes que ocurran durante un año en el escalafón de Profesores de Escuelas Normales, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Real decreto de 8 de Noviembre de 1930, se convoca por la presente a los alumnos varones que hayan obtenido en esta Escuela el Título de Maestro Normal, sin derecho a plaza, desde la publica-ción del Real decreto de 3 de Marzo de 1922.

El número de candidatos elegidos, será de doce, y todos ellos disfrutarán de una beca mensual que será fijada con arreglo a la cantidad consignada en el presupuesto, y viendo lo que resulte del curso de agregación para Inspectores de Primera Enseñanza.

Dentro de cada Sección, la distribución de las vacantes acordadas por la Junta de Profesores numerarios, es la signiente:

Sección de Letras: Una plaza de aspirante para la enseñanza de la Historia y una para la enseñanza de Lengua y Literatura. Sección de Ciencias: Una para las

enseñanzas de Matemáticas, y una para la enseñanza de Ciencias físico-quimicas y naturales.

Sección de Pedagogía: Dos para las enseñanzas de Pedagogia e Historia de

la Pedagogia.

Los aspirantes al curso de agregación para Profesores de Escuela Normal, dirigiran instancia razonada al señor Director de la Escuela, haciendo constar los servicios y méritos que hayan contraido desde que obtuvieron el Títalo en la Escuela.

El plazo para la presentación de instancias será de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convo-

catoria en la Gacera.

Dentro del mes de Marzo, la Junta de Profesores numerarios elegira entre los aspirantes, los candidatos que estime más capaces, teniendo en cuen-la lo dispuesto en los artículos 20 y 21 del Real decreto de 8 de Noviembre de 1930.

Por este año el curso de agregación comenzará en el mes de Marzo próximo, y terminará el 30 de Junio. Los candidatos al curso de agregación para Profesores de Escuela Normal, quedan sujetos en lo referente a plan de trabajo, y demás extremos, a lo cr-denado en los artículos 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 32 y a cuanto acuerde la Junta de Profesores numerarios

20 Febrero 1931

Madrid, 15 de Febrero de 1931.—El Secretario, P. Martinez Strong.—Visto bueno: El Director accidental, Rufino Blanco.

#### CONFEDERACION SINDICAL HIDRO-GRAFICA DEL SEGURA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 12 del Reglamento de esta Confederación, aprobado por Real de-creto-ley de 30 de Diciembre de 1927, se señala el plazo de treinta días a contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para la presentación de reclamaciones al pro-yecto de las obras del trozo 2.º del Canal de Aguas Claras del Pantano de Puentes a Lorca, el cual estará de manificsto durante el indicado plazo, en las oficinas de la Confederación, Piaza de Fontes, 1, Murcia, y en Lorca en el domicilio de la Junta Social de Riegos, en cuyos domicilios se admitirán las reclamaciones durante las horas hábiles de oficina.

Los datos esenciales del proyecto se consignan en la adjunta nota ex-

Murcia, 14 de Febrero de 1931.—El Delegado Regio, El Marqués de Rafal.

Nota extracto del proyecto del trozo segundo del Canal de Aguas Claras del Pantano de Puentes a Lorca para someterlo a información pública

El Proyecto del trozo 2.º del Canal de Aguas Claras del Pantano de Puentes a Lorca, comprende las obras de construcción del Canal general de conducción desde el pie del escurridor del primer salto, en que termina el trozo 1.º poco antes de llegar a la Rambla del Rayo, hasta pasar la Rambla de Caravaca y atravesar el cauce de la acequia de los Molinos que corre paralelamente a esta Rambla. La lon-gitud de este trozo es 4.024,37 metros.

El objeto del Canal es conducir al regadio las aguas claras procedentes del Pantano de Puentes, ya salgan por los grifos o por las compuertas inde-pendientemente de las turbias y avenidas que puedan discurrir por el rio, evitando las quiebras y pérdidas ac-

En este segundo trozo tenemos tam-bién el aprovechamiento de un salto que sustituye con mejor aprovechamiento a los Molinos de la Mina, del Batanico y del Rey.

Se desarrolla el trazado por la margen derecha del río al mismo nivel que la Acequia de Alcalá, cruzando las Ramblas del Rayo, de los Cipreses y de Salinas y se construirá el nuevo Partidor de la Mina aguas arriba del actual con iguales características que hoy tiene, continuando el trazado a poco del Partidor de la Mina por el camino más corto para llegar al rio constituyando el primer trozo de la

acequia de los Molinos, donde están los tres molinos antes mencionados, por un escurridor escalonado que llegará al río por debajo de la rasante del mismo. Se cruza éste por un canal cubierto, enterrado y provisto de un rastrillo en los puntos en que sobresalga el canal del piso del río. Se continúa por la margen izquierda del río por el sitio que hoy sigue la acequia de los Molinos hasta la Rambla de Caravaca, cruzándose ésta por un acueducto sobre arco terminando pocos metros más alta de este acueducto, el trozo 2.\*.

Al final del trozo se hará que viertan las aguas a la Acequia de los Molinos, hasta tanto no se construya el troze

tercero.

Para el riego de las zonas de la ribera que afecten a este trozo se harán las derivaciones correspondientes por medio de cauces secundarios que irán a terminar en las que actualmente surtan estos riegos.

Se respetarán las servidumbres de paso a través del trazado construyendo las pasarelas y accesos necesarios. Los Molinos de la Mina, del Batani-

co y del Rey, serán objeto de expropiación al quedar privados de agua. Igualmente scrán expropiados los

terrenos necesarios para la ocupación del Canal y de las obras accesorias a ésta, como saneamiento, derivaciones y accesos.

Murcia, 14 de Febrero de 1931.-El Director técnico, Gustavo Piñuela.

P-60

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA RAMBLA

Don Antonio Muñoz Teledano, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que en la Sesión cele-brada por este Ayuntamiento pleno el dia 14 del corriente, fué aprobado el pliego de condiciones facultativas y facultativo-económicas para la subasta para la terminación y explotación del servicio de Aguas de esta ciudad, el cual se halla de manifiesto al público en esta Secretaría municipal por el plazo de cinco dias, para que durante el mismo pueda ser examinado por las personas o entidades a quienes pueda interesar.

La Rambla, 16 de Febrero de 1931. El Alcalde accidental, Antonio Muños

Toledano.

M---61

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

#### BANCO DE ESPAÑA, SEVILLA

Comunicado a esta Sucursal el extravío del resguardo de depósito número 41.940, de 200.000 ptas. nominales de la Deuda Amortizable al 5,por 100 emisión de 1927, sin impuesto, que esta Depen-dencia expidió en 2 de Mayo de 1927, a favor de don Antonio Herrera Sala-do, se liace núblico anunciándose en ie Gacera es Madrid y en el periódico \*\* \*B C, edición de Madrid y Sevilla, con objeto de que cualquier tercero que se considere con derecho a en-tablar alguna reclamación lo efectue en el término de un mes, a partir de La publicación del primer anuncio, ya que pasado este plazo se procederá a axpedir el correspondiente duplicado, guedando el Banco exento de toda responsabilidad, de acuerdo con lo que preceptúan los artículos 4.º y 41 de su Regiamento.

Sevilla, 12 de Febrero de 1931.-El Secretario, B. Bestard.

X-592

#### BANCO CENTRAL

Por el presente anuncio se hace público el extravio de un resguardo de depósito, número 3.663, expedido en 8 de Enero de 1927, indistintamente a favor de doña Josefa Fernández Ro-driguez y doña Concepción López Fernández comprensivo de 2.500 ptas. nominales. Deuda perpetua, interior al 4 por 100, previniendose que si en el pla-zo de 10 dias, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en un periódico de gran circulación de esta Corte, no se presen-tare reclamación alguna con relación a dicho resguardo, se procederá a la extensión de un duplicado del mismo, a favor de los citados titulares, que-dando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

Madrid, 17 de Febrero de 1931.—El

Secretario, A. Lazcano.

X--593

#### OBRA PIA DE REVILLA DE LA CANADA

Habiendo de procederse en el mes de Junio próximo al primer reparto de rentas de esta Obra Pia del presente año, se anuncia así en virtud del artículo 26 de los Estatutos, a fin de que las Instituciones de beneficencia particular que tengan opción a sus auxilios, establecidas en Madrid y en las provincias de Avila y Salamanca, puedan dirigir sus solicitudes autorizadas con el sello de la Institución y firma de su Jefe o Director a la Secretaria del Patronato, establecida actualmente en Madrid, calle de la Cruzada, número 4, entresuelo.

Dichas solicitudes se presentarán en el término de dos meses a contar desde el 2 de Marzo al 30 de Abril del co-

priente años

Terminado dicho plazo, no se dará curso a ninguna instancia, asi como tampoco lo obtendrán las que se dirijan a los Patronos por conducto dife-

rente al expresado.

Durante el mismo tiempo en dicho lo cal y en iguales circunstancias, se admitiran las solicitudes, favorablemente informadas por los respectivos Diocesanos de las Iglesias y Sacerdotes po-bres de las antedichas localidades que aspiren a ser socorridos con la parte de renta destinada a la celebración de de renta desimada a la celebración de misas en sufragio de las almas de la fundadora, Exema. Sra. Doña Josefa del Collado y Ranero, primera Marquesa de Revilla de la Cañada, de su esposo, el Ilmo. Sr. D. José Caballero del Mazo, y padres de ambos. del Mazo, y padres de ambos. Madrid, 19 de Febrero de 1931.—El

Secretario, Candido Vazquez.

#### X--591

#### BANCO HISPANO AMERICANO

En cumplimiento y a los efectos del articulo 71 de los Estatutos sociales, y para expedir el correspondiente duplicado, se anuncia al público que ha safrido extravio el extracto de inscrip-ción número 20.418, comprensivo de tres acciones de este Banco, número 4.316 al 4.318, serie 1.º, propiedad de don Juan Manuel Estivill y Duble.

Madrid, 18 de Febrero de 1931.

X-594

#### BANCO DE ARAGON, ZARAGOZA

En Junta general ordinaria celebrada en esta fecha, se ha acordado fijar en 9,50 por 100, libre de impuestos, el dividendo del ejercicio de 1930.

Habiéndose repartido a cuenta em 1.º de Julio último un dividendo de 4 por 100, el complemento de 5,50 por 100, se pagará a razón de 27,50 pesetas a las acciones liberadas (dividendo número 40), y de 16,50 a las nuevas (de videndo número 6), a partir de mañavidendo numero o), a parur de mana-na, dia 16, en las oficinas de la Socie-dad en Zaragoza, y en las de sus Su-cursales: en Bilbao, en el Banco de Bilbao; en Pamplona, en la Vasconia; en San Sebastián, en el Banco Guipuz-coano, y en Vitoria, en el Banco de Vitoria, presentando el efecto los ex-Vitoria, presentando al electo los ex-tractos de inscripción y resguardos provisionales, respectivamente, para estampar los correspondientes cajeti-

Zaragoza, 15 de Febrero de 1931 .-El Secretario, José Luis Bregante.

X-596

BANCO DE ARAGON	•	1	Pesetas.
Su situación en 31 de Diciembre ACTIVO	de 1930. Pesetas.	Varias cuentas	10.341.458,56
Caja y Bancos: Caja y Banco de España 19.727.86	2.15	Depúsitos	185.531.167,68 185.734.255,34
Monedas y billetes extranjeros (valor efectivo) 59.47 Bancos y banqueros 5.690.58		TotalPASIVO	371.265.423,02
Cartera:  Efectos de comercio hasta 90 días	28 31 <b>3,57</b>	Capital	20.000.000,00 6.000.000,00
Fondos públicos 43.888.18 Otros valores 30.128.54 Bonos oro y valores extranjeros 8.698.76 Reports 3.861.54 Cupones: Adquiridos y al cobro 1.031.45	1 0 8, <b>73</b> 5,71	mes (Caja de Ahorros) 52.244.803,89 Acreedores a mayores plazos (imposiciones a vencimiento fijo)	
Créditos:  Deudores con garantía prendaria 10.372.39  Deudores varios a la vista 6.047.19  Deudores a plazo 10.208.92  Deudores moneda extranjera	5,90 1, <b>06</b>	Acreedores por cupones al co- bro	6.131.377,17
(valor efectivo)	26.989.215,37 6.660.461,24 507.619,27 4.000.000,00	Total  El Contador, F. Polo.—El Director genera prión.—V.º B.º el Presidente del Consejo de Marqués de Arlanza	\$71.265.423,92 Il, Alberto Ca-

#### SOCIEDAD ELECTRO HIDRAULICA DEL JERTE

El Consejo de Administración de es-La Sociedad, tiene el honor de convecar a los señores accionistas a Junta general ordinaria que con arregio a lo dispuesto por los Estatutos, se cele-brará en el domicilio social el día 10 del próximo mes de Marzo, a las once de la modana.

Plasencia, 19 de Febrero de 1931 .-El Presidente del Consejo de Administración, Nicolás Palacios.

## COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Copeurso para la compra de una bom-ba para Fuel-Oil, destinado a nuestra factoria de Pasajes

Necesitando adquirir esta Compañía una homba de vapor para fuel-oil des-tinada a su factoria de Pasajes, invita a los fabricantes nacionales a presentar proposiciones con arreglo al Plie-go de Condiciones Técnicas y Administrativas, y al Modelo de Proposición que estarán a disposición de los concursantes todos los días laborables, de diez a una, en la Oficina Central de la Compañía, Torija, 9, Madrid

Las proposiciones se entregarán en pliego cerrado y lacrado, expresando en el sobre "Oferta para el Concurso de una bomba de vapor para Factoria de Pasajes", durante el plazo de admisión de proposiciones que terminara el día 9 de Marzo próximo, a las doce **h**oras

Madrid, 19 de Febrero de 1931.—Por ta Compañía Arrendataria del Mono-polio de Petróleos, S. A., El Consejero Belegado, J. Ruiz Valiente.

#### MANCO DE CREDITO INDUSTRIAL

En complimiento de lo dispuesto en articulo 26 de les Estatutos, y para Pratar de los asuntos que expresa el araculo 27 y proceder a la designación establecida en el artículo 28 de los mismos, el Consejo de Administración ha acordado que la Junta general de sefiores Accionistas tenga lugar el sábado 14 de Marzo próximo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, Alcalá, 16 (edificio del Banco de Bilbao).

Se recuerda a los señores Accionistas que conforme al artículo 23 de los mencionados Estatutos, para ejercitar el derecho de asistencia a la lunta general, es necesario poseer, con tres meses de antelación a esta convocatoria, 100 o más acciones, y provecrse, con cinco días de anterioridad, por lo menos, a la celebración de la Junta, de la correspondiente tarjeta de entrada a la misma. Los señores Accionistas que no tengan por si derecho individual de asistencia, podrán agrupar sus acciones en número bastante para hacerla repre-sentar por otro Accionista que tenga por sí ese derecho, y al que provean de autorización suficiente a juicio del

Consejo.

Madrid, 19 de Febrero de 1931.—El Secretario general, Celedonio Carrasco. \_X---

### DEL DISTRITO DEL NORTE, DE BARCELONA

Con auto de este día, dictado por el señor Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta capital, bajo la actuación del Secretario que refronda, y a instancia del Procurador don Ricardo Toll en representación de don Lorenzo Recasens, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de San Coloma de Gramanei don Juan Cubells Juncosa, nombrandose depositario de la quiebra a don Gustavo Ciaveria y Llobet, vecino de ésta, habitante en la calle del Bruch, número 87, piso cuarto, puerta primera, a quien deberá hacerse pago de las cantidades que acredite el quebrado, así como también entrega de los-bienes, muebles y demás efectos de pertenencia del mismo, que obren en poder de cualquier persona.

Bajo apercibimiento que de lo contrario les parará los perjuicios que en

derecho hubiere lugar .

Barcelona, 13 de Febrero de 1931.— El Secretario, Lic. José M.º Galvá.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARTAGENA

Don José Entrena Garcia, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que el dia 12 de Marzo próximo, a las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la segunda y pública subasta de los bienes siguientes:

1.º Urbana.—Casa señalada con el núm. 22 de la calle de Lizana, de la ciudad de Cartagena. Actualmente se halla convertida en cocherá, con una terraza distribuida en varias habita-ciones. Mide una superficie de 99 metros y 25 centimetros cuadrados. Linda por su frente, con la calle de su situación; por la derecha entrando, con el horno de la Factoria Militar; por la izquierda, con casa de D. Pedro Gutiérrez, y por el fondo, con otra de D. Matias Castro.

Inscripción.—Consta inscrita en el tomo 968, iibro 58 de la primera Sección, folio 154, finca 2.609, inscripción

segunda.

2.º Urbana.—Casa señalada con el núm. 2 de la calle del Conducto, esquina a la de Sagasta, en la que corresponde el número 1 de la ciudad de Cartagena. Consta de piso bajo, principal, segundo y tercero. Mide una superficie de 244 metros y 95 centimetros cuadrados. Linda: por su frente con la caile del Conducto, en la que está la puerta de entrada a los pisos alios, teniéndola el bajo por la misma calle, y además por la calle de Sagasta y la Plaza de la Cruz; por su derecha entrando, con la nombrada calle de Sagasta; por la izquierda, con la Plaza de Cruz, y por la espalda, con casa de D. Carlos Calin.

Inscripcion.—Consta inscrita en el tomo 1.237, libro 91 de la primera Sección, folio 215, finca número 172,

inscripción 12.

3. Urbana.—Casa almacén seña-lada con el núm. 81 de la calle de Sagasta, de la cindad de Certerona: cons-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA : ta de piso bajo y principal, levantados en una superficie de terreno de 158 metros y 40 decinaetros cuadrados, o sean 2.040 pies. Linda: por su frente, con la calle de Sagasta; por la derecha entrando, con la calle de Jabonerias; por la izquierda, con almacén de los señores Bosch Hermanos, y por la es-palda, con almacén de los herederos de D. José Ferro.

Inscripción.—Consta inscrita en el tomo 95 de la primera Sección, folio 57, finca núm. 8.578, inscripción pri-

4.º Rústica.—Tierra de secano, si-tuada en la diputación de Santa Ana, en término de Cartagena. Tiene una cabida de 91 áreas y 9 centiáreas. Linda: al Norie, con otra de los herederos de D. Juan Bautista Blanco; al Sur, con la vereda Real; al Este, con el camino que condece a Pozo-Estrecho, y al Oeste, con finca de los berederos de D. Ramón Cervantes. Contiene una casa de planta baja en estado ruinoso, de 334 metros cuadrados de superficie y un pozo que fué noria.

Esta finca se forma per agrupación

de las dos siguientes:

a) Tierra de secano en la diputaa) Tierra de secano en la diputa-ción de Santa Ana. Tiene una cabida de 89 áreas y 44 centiáreas. Linda: al Norte, con otra de los herederos de D. Juan Bautista Blanco; al Sur, con la vereda Real; al Este, con el camino que conduce a Pozo Estrecho, y al Oeste, con la que a continuación se describe. Consta inscrita en el tomo 1.179, libro 133, folio 210, finca mámero 5.863, inscripción octava.

Tierra de secano en la diputación de Santa Ana. Tiene una cabida de 165 metros cuadrados. Linda: al Norie y al Sur, con los mismos que la anterior; al Este, con la precedente-mente descrita, y al Oeste, con finca de los herederos de D. Ramón Cervantes; consta inscrita en el tomo 1.179, libro 133, folio 213, finca núm. 5.864,

inscripción octava.

5.º Urbana.—Casa señalada con el núm. 25 en el plano parcelario autorizado por el Arquitecto D. Julio Egez, en 2 de Enero de 1905, en el Barrio de la Caridad, antes de Los Barreros, diputación de San Antonio Abad, en termino de Cartagena. Consta de planta baja terrada. Mide una superficie de 160 metros cuadrados, distribuída en varias habitaciones y patios. Linda: por su frente Este, calle; por la derecha entrando, con la casa número 24; por la izquierda, con la núm. 26; y por la espaida, con la núm. 38. Las aguas de iluvia de esta casa desaguan en el patio de la casa núm. 24, pere la que se describe tiene la servidumbre de recibir en su patio para desaguar las aguas pluviales de la case núm. 26.

Inscripción.—Consta inscrita en el tomo 344 de la tercera Sección, folio 228, finca núm. 26.101, inscripción pri-

тега.

6.º Urbana. Casa señalada con el núm. 24 en el plano parcelario autorizado por el Arquitecto D. Julio Egea. en 2 de Enero de 1965, en el barrio de La Caridad (antes de los Barreros), diputación de San Antonio Abad, término de Cartagena. Consta de planta haja terrada y mide una superficie de 160 metros cuadrados, distribuida en varias habitaciones y patios. Linda: por su frente o Norie, calle sin nombre: per da derecha entrando, con la casa nú-mero 39; por la izquierda, con otra calle, y por la espalda, con la casa aúm. 25. Por el patio de esta casa se desaguan las de linvia de la cusa número 39.

Inscripcion.-Consta inscrita en el tomo 1.251, libro 332 de la Sección ter-cera, finca núm. 24.967, folio 138, ins-

eripción primera.

7.º Urbana.—Casa señalada con el núm. 39 del barrio de La Caridad (anles Barreros), diputación de San Autonio Abad, en término de Cartagena. Consta de planta baja distribuida en varios babitaciones y patio; la fachada de entrada tiene rastrillada y un pequeño jardin, y ocupa una superficie de 160 metros cuadrados. Linda: por su frente u Oeste, con el camino de Po-20-Estrecho; por su derecha entrando, con la casa núm. 38; por la izquierda, eon calle sin nombre, y por el fondo, con casa núm. 24, precedentemente descrite.

Inscripción.—Está pendiente de ins-eripción en el Begistro.

Dichas fineas fueron hipotecadas por D. Balbino Alcaraz Marin a favor del Ranco Hispano Americano en escritura publica otorgada en Madrid el 15 de Diciembre de 1927, ante el Notario D. Luis Sierra Bermejo, en garantia del cumplimiento de las obligaciones pactadas en dicha escritura, y salen e subasta en siete lotes, por la canti-dad de 377,325 pesetas, equivalente al selenta y cinco por ciento de la que sirvió de tipo para la primera subasta, y que es el total de les parciales que corresponden a cada una de las fincas descritas, rebajado el veisticinco por ciento del tipo convenido en la escritura dicha, según a continuación se detalla:

Finca descrita con el núm. 1.º, tipo para esta subasta, 16.443,75 peseias. Finca descrita con el mim. 2.º, tipo

para esta subasta, 228.637'50 pesetas. Finca descrita con el núm. 3., tipo para esta subasta, 97.125'00 pesetas.

Finca descrita con el núm. 4.º, tipo para esta subasta, 16.443'75 pescias.

Finca descrita con el núm. 5., tipo para esta subasta, 6.536725 pesetas. Finca descrita con el múm. 6.º, tipo para esta subasta, 6.536'25 pesetas.

Finca descrita con el núm. 7.º, tipo para esta subasta, 5.602'50 pescias.

Así está acordado en providencia de esta fecha en los antes de procedimiento indicial sumario, establecido en el articulo 131 de la ley hipotecaria que se tramita a instancia dei Banco Hispano Americano, y en su repre-sentación el Procurador D. Francisco

Lopez Conzálvez. Se advierte a los ficitadores que para tomar parle en la subasta habran de consignar previamente el 10 per 100 del tipo del valor total por que sale a subasta, no admitiendose posturas que

sean inferiores a ésta.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla cuarta del articulo 131 de la citada ley, se ballan de mani-fiesto en la Secretaria de D. José Luis Heredero y Pérez, de este Juzgado, entrodiéndose que todo licitador acepla como bestante la titulación, y que las empas o gravâmenes anteriores y los preferentes, si les bubiera, al crédito del actor continuoren unhaisten.

tes y también que el rematante los acepta y queda sobrogado a la res-ponsabilidad de los mismos, sin des-tinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Cartagena, a 14 de Febrero de 1931.—El Secretario, José Luis He-redero.—El Juez, José Entrena.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA IZQUIERDA, DE CORDOBA

Don Sebastián Barrios Guzmán, Juez interino de primeza instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Por el presente se hace saber: que en este Juzgado y Secretaria del que refrenda, se sigue expediente, en acto de jurisdicción voluntaria, a instancia del Procurador D. Antonio Guerrero Lama, en nombre de doña María de la Paz Carrión Recuenco, mayor de edad, y de estado vinda; habiéndose acordado en auto de esta fecha, declarar la ausencia pretendi-da de D. Antonio Ruiz Carrión, de treinta y nueve años de edad, y de estado soltero, que se ausento del prelao de Villanucva del Rey, hace más de des años, ignorándose su actual pera-dero, habiéndose también acordado conferir a la madre de dicho ausente la administración de los bienes del mismo.

Lo que se hace público a los efec-tos del artículo 186 del Código civil. Dado en Córdoba a 13 de Febrero de 1931.—El Secretario, José María Cortazar.—El Juez interino, Sebastián

Barrios.

X---693

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA LAGUNA

Don Bamón de la Concha y García-Ciaño. Juez de primera instancia del

partido.

Por el presente, se flama a D. Laureano Guadarrama y González, vecino que fué de esta ciudad, para que comparezcu en el término de dos meses; y por si aquel no se presentara, se llama por igual termino a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, haciéndose saber que se ha acordado este llamamiento en expediente a instancia de D.º Maria Teresa Rodriguez Morales, para que se declare la ausencia de D. Laureano, sin solicitar la administración de bie-nes del mismo, y se previene a los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado.

Dado en La Lagima, a 26 de Noviembre de 1929.—El Secretario, Fernando Emiliano.—El Juez, Ramón de la Concha.

X--595

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de pri-mera instrucio del distrito de Buenavis-

ta, de esta Corte, en los autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de doña Enrigacia y doña Comunelo Noceda Estéa, hoy por D. Luis Zúñiga Clavijo, subrogado en los derechos de aquélias, centra D. Antonio Carriéo Mascarell, para la efectividad de un préstamo de 40.000 pesetas, se sacz a la reniz en pública y tercera subasta, sin sujection a tipe, la finca hipetecada en la escritura base de los autos, oue es:

Un solar en término de esta Corte, manzana \$17 primera, barrio de la Gaindalera, hoy de la Salud, dentro del Ensanche, Registro de la Propiedad del Norte, tercera sección. Tiene la figura de un rectangule, y linda: al Sar, con la calle de Padilla, a la cual hace fa-chada, en linea de 23 meiros; al Este, o derecha, entrande, con solar de la Exema, señora doña María de Cubas y Erice, Marquesa Vinda de Aldama, en ma extensión de 22,50 metros, y, además, con solar de doña Maria del Carmen, doña Maria Rosa, doña Maria del Pilar, D. Juan, D. Mariano del Carmen' y D. Antonio de Leyva y Peralta, en y D. Antonio de Leyva y Peraita, en extensión de 22,50 metros; al Oesie o izquierda, con solar de D. Sotero Miguel Barrios, hoy de D. Antonio Carrión, en línea de 45 metros, y al Norte o espalda, con solar de D. Simóa Descrido de Velegoro en línea de Section de línea de Carrido. Garrido de Sahagun, en linea perpendicular a las dos anteriores de 33 me, tros. Entre estas cuatro líneas se encierra un area que medida geométris camente contiene 1.485 metros cuadras. dos, equivalentes a 19.126 pies cuadras dos y 80 décimos. De esta superficie la mitad la ocupará la construcción que D. Antonio Mascarell se propone hacer en la flaca.

El remate tendrá lugar en la Sala Andiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 26 de Marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.º Para tomar parte en la sabasta deberán consignar los licitadores pre-viamente el 10 por 108 de la cantidad de 300.000 pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuye requisito no serán admitidos.

2.º Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.º del articulo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manificato. en la Secretaria y se entendera que todo; licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravamenes! anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabildad de las mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 14 de Febrero de 1931.—El Secretario, ante mi, P. M., Carlos de Andrés.—El Jeus, Miguel Torres.

X-604

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADEID

En virtud de providencia del seños Juez de primera instancia del distribi de la Latina, de esta Corte, dictada en 11 del acinal en el juicio ejecutivo, por el procedimiento del articulo 137

de la Ley Hipotecaria, instado por dofia Tomasa Fernández Bueno contra don Rafael Martinez Agullo, Marqués de Vivel, se anuncia por segunda vez, la venta en pública subasta en la suma de 150.000 pesetas, de la finca siguiente:

Una casa situada en esta Corte, en la calle de San Bernardo, señalada con el número 21, antes Calderon de la Barca, manzana número 497 de la cual parca, manzana numero 497 de la cual forma parte, que comprende una superficie con inclusión de un terreno adherido a ella por un testero destinado a luces, de 9.870 pies cuadrados, equivalentes a 766 metros 28 centimetros cuadrados. Linda por la izquierda, entrando o Sur, con la casa número 19 de la calle de San Bernardo, propiedad de la señora Marmuesa de Le piedad de la señora Marquesa de Le-garda; por la derecha o Norte, con la easa número 21 duplicado, pertenecien-te al Exemo. Sr. Conde de Agrela; por el testero u Oeste, con jardin de la misma casa del Sr. Conde de Agrela, y por Este o fachada, con la citada calle de San Bernardo.

remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, el dia 8 de Abril próximo, a las doce, previnién dose que no se admitirán pos-turas inferiores a 150.000 pesetas; que para tomar parte en la subasta, los limitadores deberán consignar previa-mente en la mesa del Juzgado, en electivo metalico, una cantida igual por lo menos al 10 por 100 de la que sirve de tipo, que podrán hacerse a calidad de ceder; que el precio del remate habra de hacerse efectivo por el rematante dentro de los ocho días siguientes al de nentro de los ocho dias signientes al de la aprobación; que los autos y la certificación del Registro estarán de manifesto en la Secretaria, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas e gravamenes anteriores, y los prefedentes, si los hubiere, al crédito del diecutante continuarán subsistentes, enfandiéndose que el repotante los acen-Sendiéndose que el rematante los acep-🗫 y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que a los que no acepten estas conditiones no les sera permitida la postura.

Madrid, 12 de Febrero de 1931.—El Becretario, Juan García.—Visto bucno, Agustin J. de Peñaranda.

**X**--600

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Francisco Ygueravide y Corde-ro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama a un sujeto, que puede llamarse o usar los nombres de Manuel Moreno Garcia y Antonio Rojas Sanguero, sin que de ello haya seguridad, gitano, como de unos maya segurinad, ghano, como de mos veinticinco años, estatura mediana, más bien delgado que grueso, rubio, color pálido, con bigote, no está picado de viruela, vista americana gris de género, pare claro, som-

brero negro cordobés, con botas de material de una pieza bastas, para que dentro del término de diez dias, comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración en el sumario que se tramita en este dicho Juzgado con el núm. 10 de 1931, por homicidio.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, proce-

dan a la busca y detención de dicho sujeto, el cual de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Almodóvar del Campo a 14 de Enero de 1931.—El Juez de instrucción, Francisco Ygueravide.—El Secretario Remón Cimbor. tario, Ramon Giménez.

JO--583

Don Francisco Ygueravide y Corde-ro, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policia judicial, practiquen las gestiones conduncentes para la busca y rescate de las caballerías que se reseñan a continuación, propiedad de Ma-nuel Delgado Valero, sustraídas de la finca Las Puyas, término de Abenojar, la noche del 31 de Enero al 1 del ac-tual, poniéndolas a disposición de este Juzgado con la parsona en cuyo poder se hallare, si no acredita su legitima se dansición, así como a quien resulte ser el antor de la sustracción a los fi-nes procedentes del sunario núm. 30 de 1931.

Dado en Almodóvar del Campo a 11 de Febrero de 1931.—El Juez de instrucción, Francisco Ygueravide.—El Secretario, Carlos Marín.

#### Señas de las caballerías

Una mula castaña de veintidos años, tiene el rabo pelado, cabeza acarne-rada, herrada de las cuatro extremida-

Otra mula de veintidos años, blanca, cuello recién hecho, herrada de las cuatro.

Un macho de quince meses, mohino, cabeza acarnerada, rabo largo, crines largas, sin berrar, castrado.

## JO-1648

Don Rufino Gutiérrez Alonso, Juez de instrucción de Avila y su partido.

Por el presente edicte, que se publicará en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de esta provincia, intereso de las Autoridades y ordane a los Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que a continuación se reseñan, que en la noche del 30 al 31 de Enero último, desaparecieron de un local al sítio Ca-serio de las Tórdigas, término de Burgohondo y de la propiedad del vecino de dicho pueblo, Felipe Calvo González, y caso de ser habidas sean puestas a mi disposición en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

#### Señas de los semovientes

Una burra de veinte años, pelo rubio y blanco por la barriga y cabeza, y otra de seis años a siete, pelo casta-no, pequeña, ambas desherradas y la ultima procedia de un gitano llama-do Felipe Quiron Salazar.

Dado en Avila a 11 de Febrero de 1931.—El Juez de instrucción, Rufino Cutiórrez.—El Secretario, Nicolás Ca-JO-1650

#### BARCELONA-ATARAZANAS

Don Manuel Mestres Araguas, Juez Municipal del Distrito de Atarazanas en funciones de Instrucción del propio Distrito.

Por el presente se hace saber que por auto de esta fecha dictado en el ramo de situación del sumario número 657 de 1929 sobre amenazas, contra Francisco Torruella Masip, se ha dejado sin efecto el de prisión así como el de rebeldía de dicho procesado, dictados en 30 de Mayo y 2 de Julio de 1930, y en su virtud se cancelan las requisitorias publicadas en la Ga-cera de Madres, fecha 11 de Junio de dicho año, núm. 5.994, y Boletin Ofi-cial de esta Provincia de Barcelona de 5 del propio mes, bajo el núm. 6.871. por los cuales se llamaba a dicho procesado e interesaba de las Autoridades y Agentes de la Policia judicial la cap-tura del mismo.

Barcelona, 9 de Febrero de 1931.—
El Juez, Manuel Mestres.—El Secreta-

rio, Mariano Pujadas.

JO-1652

#### CAZALLA DE LA SIERRA

Don Bernabé Andrés Pérez Giménez, Juez de Instrucción de esta ciudad y

su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza para que comparezca en este Juz-gado de Instrucción en término de quinto día, al rematado Daniel Romero Llanes, de cuarenta y ocho años de edad, hijo de Alfonso y Josefa, casado, jornalero, natural y vecino de San Nicolás del Puerto, con el fin de ser requerido al abono de la cantidad de seiscientas pesetas que en concepto de indemnización le han sido impuestas en sentencia dictada por la Audiencia de Sevilla en causa que en este Juzgado se siguió en su contra con el número 156 de 1928; bajo apercibimien-to de que si no comparece le parará

el perinicio a que haya lugar. Dado en Cazalla de la Sierra a 15 de Enero de 1931.—El Juez, Bernabé Andrés Jiménez.—El Secretario, E. Ro-

dríguez.

JO--599

### CIUDAD REAL

Don Angel Guerrero y Sagrario, Juez de Instrucción de Ciudad Real y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades tanto civiles como mili-Aductidades tanto civiles como mil-tares y ordeno a los Agentes de la Po-licía judicial, procedan a la busca y ocupación de las prendas que al final se reseñan, propias de las vecinas de Malagón, Celedonia Muñoz Camargo, Felicidad Sánchez Cruz y Dionisia Ex-pósito Brava, y con fuero a presentador pósito Bravo, y que fueron hurtadas la noche del 19 al 20 del pasado mes de Enero de junto al molino denominado Carrillo, sito en las proximidades del río Bañuelo, término del mentado pueblo de Malagón, y caso de ser ha-bidas sean puestas a disposición de

este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallaren si en el acto no justifican legitima adquisición, por haberlo así acordado en sumario núm. 14 del corriente año.

Dado en Ciudad Real a 10 de Febrero de 1931.—El Juez, Angel Guerrero y Sagrario.—El Secretario, Marlin Es-

calzado

Prendas de que se hace mención

De Celedonia Muñoz Camargo: dos sábanas grandes; dos camisas de señora; un pantalón de idem; dos pantalones de niño; un camisón; un par de calzoncillos; dos camisetas de señora; dos cuadrantes; dos pares de calzon-cilios; dos camisones caballere; una camisa pequeña; una idem de señora; otro camisón de idem; un par de calzoncillos nuevos; una sábana; dos enaguas; dos camisas finas; un pantalón lienzo de señora.

De Felicidad Sánchez Cruz: tres camisas de señora; una idem de caballero; dos manteles; dos toallas; tres camisas de caballero; un par de calzoncillos; una camiseta de señera; una idem de caballero; dos sabanas cameras; dos blusas hombre; un hábito lana negro; un costai nuevo; una camişa de señora; una blusa de idem; una

funda sofá.

De Dionisia Expósito Bravo: cinco pares de bragas, punto, niño; un refaio muletón, niño; uno idem de punto; unos calzoneillos pequeños; un camisón nuevo; un par de calzoncillos nue-vos; un idem de punto; una camiseta; unos calzoncillos; una camisa buena; una camiseta de señora; un mantelillo; un camisón bianco fino; una camisa de señora; una sábana grande; un embozo cama; unos calzoncillos; un camisón; un camisón para niño; una camiseta señora; una chambra blanca; un cubrecorsé blanco.

JO-1659

#### ECIJA

Don Antonio Camoyan Pascual, Juez de Instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policia judicial, practiquen activas gestiones y diligencias, para la busca y rescate de las cabalte-rías que luego se reseñarán, sustraídas en la noche del 13 al 14 del actual, al vecino de esta Antonio Orijuela Jiménez, del cortijo Nuevo de Turullote, en este término municipal, sospechándose sea el autor un individuo que se dice llamar Antonio Sánchez y ser natúral de Aguilar, poniéndolas, caso de ser habidas, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este partido para que tenga lu-gar la entrega, las personas en cuyo poder aquellos se encuentren si no acreditan su legitima adquisición, y los autores de la sustracción, por te-nerlo así acordado en el sumario n.º 5 de 1931, sobre hurto.

Mula de tres años, castaña oscura, alzada 1 metro 35 centimetros, raza española, hierro de la Compañía Unión Ganadera grupa izquierda y en la derecha otro en forma de herradura letra M n.º 8.

Otra de ocho años, alzada i meiro y 35 centimetros, castaña apardada, raza i

española, hierro en grupa izquierda, otro tabla cuello derecho y herradura grupa derecha, rayado.

Mulo capón, seis años, 1 metro 50 centímetros de alzada, raza española, hierro grupa izquierda, otro tabla cuello derecho, y otro en forma de herra-dura letra M. n.º8 en grupa derecha, crin, cola y rabo algo oscuro. Dado en Ecija a 16 de Enero de 1931.

Juez, Antonio Cameyan Pascual.-El Secretario, Federico Barrachina.

JO---612

#### EL ESCORIAL

En virtud de lo acordado en providencia de este dia, dictada por el señor Juez de instrucción de este Real sitio y su partido, en el sumario número 61 de 1930, que instruye sobre lesiones de Isabel Graus Hopt y daños en el automovil M.-32.054 al chocar este contra un árbol en el kiló-metro 8,800 de la carretera de la Coruña, término de Aravaca, a las 20.45 horas del día 30 de Marzo de 1930; se acuerda citar por medio de la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRIO y Boletín Oficial de esta provincia, a referida lesionada, que tuvo su domicilio en Madrid, en la calle de Miguel Angel, número 8, para que dentro del término de cinco dias, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en dichos periódicos oficiales, comparecerá ante este Juzgado de instrucción con obje-to de recibirla declaración, ofrecerla el procedimiento y ser reconocida por los Médicos forenses; apercibida, que de no comparecer, la parará el perjuicio a que hubiese lugar.

San Lorenzo del Escorial, a 15 de Enero de 1931.—El Secretario, César del Pozo.

JO-671

#### HERRERA DEL DUQUE

Don Ventura Arias Vivancos, Juez de

instrucción de este partido.

Por virtud del presente edicto, mandado librar en el sumario que instruyo con el número 9 del año actual, ruego a todas las autoridades, e intereso de los agentes de la policia judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de ma mula roma, de siete años, pelo castaño obscuro, alzada menos de la marca, herrada de las manos y con la crin larga, y de un aparcio o albarda de juncos, hurtados la noche del 3 del actual de un cobertizo, en el pueblo de Peloche, al vecino del mismo Antonio Diaz Cuadrado, poniendo una y otro de ser habidos a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren. si no acreditan su legitima adquisición, así como al autor o autores del hecho si le encontraren.

Dado en Herrera del Duque a 11 de Febrero de 1931.—El Secretario, Federico Muñoz.-El Juez, Ventura Árias.

JO-1.662

#### MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, con fecha del dín de hey, en las dilizencios instruidas en emmplimiente

de carta erden de la Sección 2.º de la Audiencia de esta Corte, fecha 19 de Noviembre del año 1929, para llevar a efecto la prisión provisional comunicada de Juana Villa Diaz, de veintiocho años, hija de Tomás y de Leocadia. natural de Almonació de Zorita (Guadalajara), prostituta, soltera, con domicilio en la calle del Amparo, número 31, procesada en el sumario seguldo en dicho Juzgado con el número 82 de 1929, por robo, y en cumpli-miento de carta orden de dicha Sec-ción segunda, fecha 24 de los corrientes, he acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en ese periódico, con fecha 16 de Enero corriente por la que se citaba y emplazaha a la referida procesada para que fuera reducida a prisión en el referi-

do sumario. Madrid, 27 de Enero de 1930—El Secretario, Juan León.—Vsto bueno: El Juez, Miguel Torres Jordán

JO-625

#### MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del señon Juez de primera instancia e instruc-ción del distrito del Centro, de esta Corte, dictada en el día de hoy, en diligencias sobre exacción de costas, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita al que sué Procurador D. José López Basch, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, ca-lle del General Castaños, número 1. dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacer efectivas las responsabilidades que le han side impuestas en la cuenta jurada, promo-vida por el Letrado D. Jesús Ibán, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 11 de Enero de 1931.—El Secretario, Rafael López de Pando.—( Visto bueno, El Juez, (ilegible).

**#0-633** 

En virtud de providencia del seño Juez de primera instancia e instruc-ción del distrito del Centro, de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye, por daños, con el número 71 de 1925; ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita al responsable civil subsidiario. D. Parían Martinez sidiario D. Rafael Barón Martinez Agulló, habitante últimamente en Vi-Halba; para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Casta-ños, número 1, dentro del término de cinco dias, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacer efectiva la suma de 340 peseias a que fué condenado por vía de indemnización al processido Reman Fernandez Blanco en dicho sumerio, bajo apercibimiento de ser deelerade incurso de la multa de 35 peretes can que se la cenzaina, sin per-imicio de adeptares abres determinablenes a fin de obligarle a efectuar diche comparecencia.

Madrid, a 14 de Enero de 1931.— El Secretario, Licenciado, Rafsel López de Pando.-Visto bueno: el Juez.

10-630

En virtué de providencia del señor Just de primera instancia e instancción del distrito del Centro, de esta Corte, dictada en este dia de hoy, en el somario que se instruye por lesiones por imprudencia con el número 1.015 de 1931, ante la fe del Licen-cisco D. Rafael López de Pando, se cita a Vicenta Diez Terrecilla, domiciliada últimomente en la calle del Amparo, número 67, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco dias, contades desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los perió-dicos oficiales, con objeto de ser reconocida por los Médicos Forenses, bajo apercibimiento de ser declarada incursa en la multa de 25 pesetas, con que se la commina, sinperfuicio de adoptarse otras determipaciones a fin de obligaria a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 14 de Enero de 1931.— El Secretario, Licenciado Rafael López de Pando.—Visto bueno: el Juez.

JO--631

#### MADRID-LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instruc-ción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instraye por estafa, por la venta de participaciones de la Loteria, se crita a Faustino Pérez, enyas demás circumstancias se ignoran, para que comparezca en su Sala-andiencia, sita en el Palacio de los Juz-gados, calle del General Castaños, dentro del termino de cinco días, contades desde el signiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en el aludido sumario, bajo apercibimiento de ser declarado in-curso de la multa de 5 a 50 pesetas, con que se le commina, sin perfuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarie a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, e 14 de Enero de 1931.-El Secretario, Francisco de P. Bives.-Visto bueno: el Juez, Agustín J. Peñamoda.

JO--638

En virtud de providencia del señor-Juez de primera instancia e instruc-ción del distrito de la Latina, de esta-Corte, dictada en el dia de hoy en el sumario que se instruye por lesiones, se cita a Alfonsa Cuesta Medina, de cuarenta y dos años, natural de Val-paraise de Abnjo, casada, sus labo-res, y al esposo de la misma, cayo. nombre se ignora, domiciliados últimamente en la culte del General Ricardos, 42, bajo, para que comporez-cam en su Sola-audiencia, sita en el Palacie de los Juzgados, calle del Ge neral Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el sigurente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración y ser reconocida la primera y ofrecer el procedimiento al último, bajo apercibimiento de ser declarados incursos de la multa de 5 a 50 pesetas, con que se le commina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarles a efectuar dicha compare-

Madrid, a 14 de Enero de 1931.-El Secretario, Francisco de P. Rives .-Visio bueno, Et Juez, Agustin J. Pena-

JO-645

En virtud de providencia del señor Juez de primerz instancia e instruc-ción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por tentativa de suicidio, se cita a Juan Sanchez León, de cincuenta y seis años de adad, natural de Huelva, soltero, para que comparezca en su Sala-audiencia. sita en el Palacio de los Juzuados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el signiente al en que este edicio fuere inserto en los priédicos oficiales, con objeto de recibirle declara-ción, ser recopocido por el Médico Forense y ofrecerle el procedimiento, bajo apercibimiento de ser declarado mentso de la multa de 5 a 50 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse etras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 14 de Enero de 1931.—El Secretario, Francisco de P. Rives.— Visto bueno, El Juez, Agustín J. Peñaranda.

JO---644

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye a Macario Gailardo y otros, por estafa, por la venta de participaciones, se cita a la persona o personas que hayan adquirido de Juan Martin Criado participaciones de la Loteria del sorteo celebrado el dia 22 de Diciembre próximo pasado, correspondientes al mumero 15.871, pers que comparezcan en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Casta-nos, dentro del término de cinco dias, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódices eficiales, con objete de recibirles declaración y bacerles el efrecimiento de causa que defermina el ar-tículo 103 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de ser declarades incursos en la multa con que se les conmina, a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 13 de Enero de 1931.—El Secretario, Francisco de P. Bives.— Visto bueno, El Juez, Agustin I. Peñaranda...

IO- 642

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instruoción del distrito de la Latina, de esta Corte: dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por husto a Francisca Hernandez Gutierrez, con el num. 793 de 1930, ante la fe de don Juan García Ines, se cita al acasada Pablo Gorges y Coms, con domicilio en Barcelona, calle de la Diputación, mim. 12, cuyas demás circunstancias no constan, para que comparexca en su Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, núm. 1, dentro del termino de cinco días, contudos desde el signiento al en que este edicto spere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración, con lo que dispone el articulo 487 de la ley procesal, bajo apercibimiento, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a finde obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 12 de Enero de 1931.—El Secretario, Juan Garcia Inés.—Visto buero: Agustin José Peñaranda.

JO---642

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumerio que se instraye por denunciade José Garcia Aniceto, con el memero 764 de 1930, ante la fe de D. Juan Gurcía kněs, se cita a Josefa Moreno Agnilera, de treinta años, soltera, reodisia, natural de Sevilla y cuyo domicilio se ignora, para que comparezca en sa Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Jurgados, calle del General Casta-nos, num. 1, dentro del término de cinco dias, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, can objeto de oirla en declaración sin juramento. bajo apercibimiente dei articulo 487 de la ley de Enjuiciamiento criminal con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones. 2 fin de obligarle a efectuar dicha com-

parecencia.

Madrid, 13 de Enero de 1931.—El Secretario, Juan Garcia Inés.— Visto bueno: Agustin José Penzranda.

30-841

#### MERIDA

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de Instrucción de la ciudad de Mérida y su partido.

Por el presente y a virtud de le acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el núm. 5 de 1931, por harto de 120 pesetas, en un bi-llete de cieu, cuya serie, numeración y fecha de emisión se ignora, y cuatro monedas de plata de cinco peseins, de la propiedad de Pablo Valadés Cortés. vecino de esta ciudad, domiciliado en calle Viñeros, man. 18, donde ocurrid el hecho, notado en la mañana de hoy, suponiéndose cometido sobre las once horas del dia de ayer, ruego a todas las Autocidades civiles y miliares, e intereso de los agentes de la policia judicial, proceda a la busca y resente del metálico hartado, posiéndolo a disposición de este Juzado con las personas en cuyo poder se halfe, si no acreditan su legitima adquisición.

Date en Madrid, a 18 de Enero de 20 Febrero 1931

1391.—El Secretario judicial, Félix Nogués.—El Juez, Adrián Moreno.

JO--659

#### NAVALMORAL DE LA MATA

Don Pascual Diaz de la Cruz Prieto, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el rollo correspondiente a la apelación que el que fue vecino de Cácares, Carlos Martin Díaz, mierpaso contra la sentencia dictada por el Juzgado municipal de Casatejada en un julcio de faltes, que en su contra se siguió por injuries, en virted de demencia de Leocadio Prieto Pérez, ha recaído una sentencia cuyo escabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En la villa de Naval-morni de la Mata a 15 de Octubre de 1930; el Sr. D. Pascual Diaz de la Craz Prieto, Juez de instrucción de la misma y su partido, ha visto en grado de apelación los catos de juicio verbai de faltas, tramitado por el Juzgado municipal de Casatejada en virtad de denuncia de Leocadio Prieto Pérez, contra Carlos Martin Diaz, por Injurios.

Fallo que revocando la sentencia dicteda por el Juez manicipal de Casa-tejada en el juicio de foltas o que este rollo se refiere, per ser incompetente para conocar de los hechos determinados y declarando las costas de oficio, debo reservar y reservo al denunciante sus acciones para que, si lo estima conveniente, las ejercite ante el Tribunal competente por medio de la correspondicule querella y digase al Sr. Juez municipal de Casalejada, D. Felipe Garcia, que en lo succeivo al dictar una sentencia cuide de no infringir lo dispuesto en los preceptos que se citan en el último Considerando de esta resolución.

Asi por esta mi sentencia definitivamenie juzgando lo pronuncio, mando y firma.—Pascual Diaz de la Cruz Prieto." Fué publicada en el día de su fecha,

Lorenzo Sammiento.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al denunciado y apalante Carlos Martin Diaz, se expide el presente para su inserción en la Gaux-TA DE MADRIO, por ignorarse su actual

domicilio y paradero. Dado en Navaimoral de la Mata a 16 de Enero de 1931. El Secretario, Lorenzo Sarmiento.-El Juez, Pascual Diaz

de la Craz Prieto.

JO-551

#### OSUNA

Don José Calle Lopez. Juez de înstrucción accidental de Osuna y su partido.

Por el presente se interesa de todas las autoridades y agentes de la poli-cia judicial se proceda a la busca y rexcate de la cabalieria que después se reseñará, propia de D. Manuel Puerta Govantes, de esta vecindad y sustraida en la neche del 4 al 5 del actual, de la dehesa de Las Mancas, de este término municipal, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Jazgado con sus tenedores ilegitimos y autores del becho, pues asi lo tengo acordado en el sumario que se instruye con el númere 4 del corriente año.

Reseña.

Yeguz, de siete años, castaña encondida, alzada 1,54, hierro H-P culturades en nelga dérecha, el número 39 en la tabla izquierda del cuello, hierro de la Compañía de Seguros "El Fénix Agri-cola"; letra S, número 3, en nalga iz-quierda, preñada.

Dado en Osma z 11 de Esero de 1931. El Secretario, Ismael Ysnardo. - El

Juez, José Calle.

10 - 652

Don José Calle López, Juez de instrucción accidental de Osuna y su par-

Por el presente se inferesa de todas las autoridades y agentes de la policia judicial se proceda a la busca y rescate de una yogna de diez y seis años, alzada 1,51, cara castaña, hierro J. E. en nalga derecha, lucera, asegurada en la Compania "El Fénix Agricola", letra S, número 4, propia de D. Josquin Estrada Fernández Peñaranda, y sustraida en la noche dei 7 ai 8 del actual de la cuadra de la casa número 39 de la calle Mancilla, de esta villa, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado con sus tenedores Regifimos y autores del hecho; así lo tengo acordado en el sumario que se instruye con el aúmero 3 del corriente año.

Dado en Osma a 11 de Enero de 1931.—El Secretario, Ismael Ysnardo.— El Juez, José Calle.

10 - 653

PEGO

Don Tomás Ogallar y Ayllón, Juez de instrucción de Pego y su partido.

Por virtud del presente ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás agentes de la Policia judicial, procedan a la busca y ocupación de las cabras y oveja, que luego se reseñarán, sustraidas en la noche dei día-8 al 9 del actual al vecino de esta villa Fernando Gendra Riera (a) Pernet, de un corral de encerrar ganado de la pro-piedad de D. Pedro Benimeli, sito en la partida de "El Melezal", de este têrmino, así como a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitima adquisición, poniendo unas y otras, caso de ser babidas, a mi disposición; pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número uno del corriente año me hallo instruyendo, sobre robo.

#### Reseña de lo robado.

Octo cabras, de cinco a siete años, de pelo negro, con algunas lineas biancas en el cuello, siete de ellas preñadas, de raza cruzada, ieniendo una las orejas llenas de punios biancos y algo coja, de menos de un año ésta.

Una oveja de pelo blanco, a la que le falian dos dientes del centro de la mandibula inferior, recién parida y con una marca en la parte trasera derecha, consistente en tres números colocados en forma triangular.

Dado en Pego a 15 de Enero de 1931. P. G. M., José Andrés Mena,-El Juez, Tomás Ogayar.

JO-655

#### PIEDRAHITA

Don Bartolomé Alió de Fanés, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, se interesa de todas les Antoridades y los agentes de la po-

licía judicial, la busca y ocupación de el semoviente que, a continuación se reseña; sué sustraído el 3 de Octubre del año último, perteneciente a Sotero Hernández González, vecino de Valdemolinos, y caso de ser habido, sez. puesto a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legitima adquisición.

#### Señas del semoviente

Choto eral, de lomo pardo, cuernos gruesos y cortos y marcado con marca ya borrosa en la nalga derecha.

Dado en Piedrahita a 17 de Enero de 1931.—El Juez de instrucción, Bartolomé Alió.- El Secretario interino Manuel Sánchez,

JO---656

#### PONFERRADA

Don Andrés Basanta Silva, Juez de instrucción de la ciudad de Ponfercada\_y so partido.

Por el presente se hace saber que por resolución de la Audiencia provincial de León, dictada en el sumario número 162 de 1928, sobre robo contra David Expósito, sin segundo apellido, de treinta y cinco años, hijo de padres desconocidos, natural de Vilaco (Portugal), soltero, obrero, que se deja sin efecto las reguisitorias insertas en la GACETA DE MADRID y Boletin Oficial de esta provincia, en fecha 6 de Diciembre de 1928, por referirse a esta cansa en que ha sido condenado.

Y para su inserción en la Gacera de MADRID y Boletin Oficial de esta provincia, se expide la presente.

Dado en Ponferrada a 12 de Febrero de 1931.—El Juez de instrucción, Andrés Basanta Silva.—El Secretario, Primitivo Cubero.

JO---1.664

#### RONDA

Don Rafael Blázquez Bores, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busea y ocupación del semoviente, que a continuación se reseña, propiedad de Francisco Sanchez Roman, que le ha sido hurtado en la noche del 6 al 7 del actual, del sitio la Lagunilia del término de Montejaque, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, junta mente con su posecior ilegitimo.

#### Señas

Un potro negro, de dos años, alzada la marca, lucero y sin hierro ni señas particulares.

Dado en Ronda a 14 de Enero do 1931.—El Juez de instrucción, Raisel Blazquez. - El Secretario, Atanasio Gago

JO-659

Don Rafael Blázquez Bores, Juez 64 instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación del semoviente y objetos que a continuación se reseñan, propiedad de Francisco Jiménez Orozco, que le ha aido hurtado de los terrenos de la Estación de Montepaque de este termine, en la madrugada del 10 del actual, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con su poseedor ilegítimo.

#### Señas

Yegua castaña encendida, de seis años, careta, calzada de la mano y pata izquierda, con el hierro particular, formando tres números y una H. en la nalga derecha, de alzada mediana. Un aparejo compuesto de abardón, sobre enjalma, dos mandiles, una cincha en buen uso y una jaquima.

en buen uso y una jaquima.

Dado en Rouda a 13 de Enero de
1931.—El Juez de instrucción, Rafael
Blàzquez Bores.—El Secretario, Atanasio Gago.

JO---662

 Don Rafael Blázquez Bores, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita a Blas Moreno, de cuarenta a cuarenta y cinco
años de edad, alto, grueso, que vestía
pantalón de pana, blusa de color obseuro y chaqueta con sombrero de los
llamados Granadinos, de color tabaco,
que se supone habité en Málaga, y
enyo actual paradero se ignora, a fin
de que comparezca ante este Juzgado
en el término de cinco días, contados
desde el siguiente al de la publicación
de este edicto, para recibirle declaración a tenor de los cargos que le resultan en la causa que instruyo con
el número 92 de 1930, sobre hurto
de caballerías, contra Francisco Rodríguez del Pino, bajo apercibimiento de
que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

juicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo se ruega a las antoridades indaguen el actual paradero
del Blas Moreno, y conseguido, lo
pongan en conocimiento de este Juz-

Dado en Ronda, 12 de Enero de 1931. El Secretario, Atanasio Gago Vázquez. El Juez, Rafael Blázquez.

JO--660

Don Rafael Blázquez Bores, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita a D. Rafael Rodríguez Rodríguez, mayor de edad, casado, y del comercio, domiciliado ultimamente en esta ciudad, y cuyo actual paradero de ignora, con el fin de que comparezca ante este Juzgado en el término de quince dias, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, con el fin de ser oído en la querella deducida en su contra y delito de estafa por el Procurador D. Francisco Marin Guerrero, a nombre de doña Amalda Marin Guerrero, previniéndole que, si deja de comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Ronda, 15 de Enero de 1931.—El Secretario, Atanasio Gago.— El Juez, Rafael Blazquez.

JO-661

Don Rafael Blazquez Bores, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a totas las autoridades, civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación del semoviente que a continuación se reseña, propiedad de Andrés Gende Garrido, que le ha sido hurtada en la madrugada del día 9, de los terrenos del Cortijo Zaharilla de este término, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado, juntamente con su poseedor ilegítimo.

#### Señas de la caballería

Potra de dos años, pelo rojo, lucera, cabos negros, descuadrilada del cuarto derecho, y en el izquierdo el hierro de la Compañía Fénix Agrícola.

Dado en Ronda a 12 de Enero de 1931.—El Secretario, Atanasio Gago.— El Juez, Rafael Blázquez.

JO--658

Don Rafael Blázquez Bores, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades civiles y militares de la nación, procedan a la bus-ca y detención de Francisco Armanta Bolaina, de veintidós años, soltero, natural de Benalauria y vecino de Vélez-Málaga, en calle Molineta, y de tres gitanos más, jóvenes que visten dos de ellos traje oscuro y el otro traje más claro, vecinos de Málaga, en ignorado paradero, autores de la sustracción, en lugar indeterminado de la provincia de Cádiz, de una mula de cuatro años, castaña clara, de regular alzada, algo bragada, hierro P. B. en cadera derecha y en la azquierda otro confuso, con albardon, anjalma, baticola y cuerda de cáñamo y cerda, que le fueron intervenidos por fuerza de la Guardia Civil de Benaoján, el día 9 de los corrientes; habiéndose evadido del Arresto de dicho pueblo el Francisco Armenta y dado a la fuga los demás al darse cuenta de su persecución, poniendolos, caso de ser babidos, a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Al propio tiempo practicarán diligencias en averiguación del dueño del referido semoviente y efectos, y se lla-ma a las personas que se consideren poscedoras de los mismos y cuyo domicilio se ignora, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la înserción de este edicto, con les documentos o medios justificativos de su derecho, para recibirles declaración y hacerles entrega de aquéllos, y se les ofrece por este medio las acciones del procedimiento que se instruye, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; previniéndo-les que si dejaren de comparecer les pararà el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Así lo teugo acordado en proveído de esta fecha en la causa número 9 de 1931, sobre hurto y evasión.

Dado en Ronda a 15 de Enero de 1931. El Secretario, Atanasio Gago.—El Juez, Rafael Blazquez.

JO---662

#### SAN FELIU DE LLOBREGAT

En virtud de lo dispuesto por el senor Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en méritos de expediente sobre reclusión definitiva de Domitila Román Platel, de cuarenta y un años, natural de Caleruega, casada con Nemenio Quintana García, recluída en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat, se emplaza a los parientes de dicha alienada para que dentro del término de un mes comparezcan en el mencionado expediente para ser oidos; con apercibimiento de que, transcurrido el mencionado término sin haber comparecido, se resolverá el expediente sin sa andiencia.

San Feliu de Llobregat, 14 de Enere de 1931.—El Secretario, Santiago Vis-

carrî.

El infrascrito Secretario judicial, Doy fe: Que el expediente de que dimana el precedente edicto, se instruye de oficio.

de oficio.

Y para que conste, libro el presento en la ciudad y fecha utsupra. Viscavrl.

JO-669

En virtud de lo discuesto per el senor Juez de primera instancia de este
partido, en providencia del día de hoy,
dictada en méritos de expediente sobre
reclusión definitiva de Remedios Mercader Tusquellas, de cuarenta y siete
años, natural de Santa Magdalena de
Bonastre, casada con José Sanromá, recluída en el Manicomio de San Baudilio
de Llobregat, se emplaza a los parientes de dicha alienada para que dentro
del término de un mes comparezcan en
el mencionado expediente para ser
oídos; con apercibimiento de que, transcurrido el mencionado término sin haber comparecido, se resolverá el expediente sin su audiencia.

San Feliu de Llobregat, 14 de Enero de 1931.—El Secretario, Santiago Vis-

carri.

El infrascrito Secretarie judicial, Doy fe: Que el expediente de que dimana el precedente edicto, se instruye de oficio.

Y para que conste, libro el presente en la ciudad y fecha utsupra.—Viscarri, JO:-670

#### VALENCIA-SERRANOS

En méritos de lo mandado per el señor Juez de instrucción del distrito de Serranos, de Valencia, en la ejecutoria del sumario número 216 de 1929, sobre robo contra Rogeli-o Rubio Adrián, natural de Titaguas, hijo de Emilio y de Amalia, se hace saber que la Sección segunda de esta Audiencia, por sentencia de 22 de Diciembre último, declarada firme en 3 de Enero pasado, le condenó según el fallo siguiente:

"Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado Rogelio Rubio Adrián, como autor responsable de un delito de robo con escalamiento en lugar habitado y en cuantía de 160 pesetas, con la circunstancia atenuante de ser mayor de diez y seis años de edad y menor de diez y ocho, a la pena de un año de reclusión, con las correspondientes medidas complementarias e indemnización al perjudicado, José Gil Ballver, de la cantidad de 160 pesetas y pago de las costas procesales."

Y para que sirva de notificación en forma a dicho penado, que ya extinguió con la prisión preventiva la condena, libro la presente en Valencia a 9 de Febrero de 1931.—El Secretario,

(ilegible).

1.572

Den Jesé Campes Armen, accideninhumate Juez de instrucción del distrito de Secranos, de esta pindad. Por el presente, y en virtud de acuerdo tomado en el sumario número 16 de 1931, sobre muertes de José Romero Hernández y Rosa Romero Gómez, en el horno de la cal, situado en Benimamet, hecho ocurrido el dia 13 de Enero último, se cita y llama ante este Juzgado y por termino de echo días, al padre de la interfecta, Juan Romero Miquel, con el fin de que preste declaración.

Al propio tiempo, se ofrecen a dieho individuo las acciones del suma-rio a tenor de lo dispuesto en el ar-tículo 109 de la Ley de Enjuiciamien-

to criminal.

Dado en Valencia a 9 de Febrero de 1931.—El Secretario, Adolfo Sirvest.-Visto bueno: el Juez, J. Campos

JO-1.673

### VILLANUEVA Y GELTRU

Don José Landeta Villamil, Juez de Instrucción de Villanueva y Geltrú.

Por la presente, y en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia provincial de Barcelona, dimanante de la causa instruida por este Juzgado sobre hurto, número 29-1930, se cita, Elama y emplaza al procesado Fran-cisco Balsalobre Rubio, como com-prendido en el número 3 del articulo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal para que, dentro del término de dicz diaz, comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de Policia procedan a la bus-ca y captura de dicho procesado, que es de diecisiete años, ebanista, soltero, hijo de Juan y María, natural de Fuente de Alamo (Murcia), y en igno-

rado paradero, y caso de ser habido sca puesto a mi disposición. Dado en Villanueva y Geltru, a 14 de Encro de 1931.—El Juez, José Lardeta. El Secretario, Mariano Pérez Peinado.

> JO-677 . VILLENA

En virtud de lo mandade por el senor D. José Terreros Perez, Juez de instrucción de este partido, en pro-videncia dictada con esta fecha en las diligencias dimanantes de la causa 79 1920, que sobre estafa se instruyó conira Ramón Gabín Magina y otro, se bace saber a Ramón Gabín Magina, cuyo actual paradero se ignora, que por la Audiencia provincial de Alicante, se dictó auto en 26 de Noviembre último, que contiene lo siguiente:

"Se declara remitida la condena impuesta en esta causa a los reos Diodor Mir Llópis y Ramón Gabín Magina; comuniquese esta resolución al Juez instructor de Villena, para que la haga saber a los interesados; háganse las anotaciones oportunas en los libros correspondientes.

Villena, 17 de Enero de 1931.—El Juez, José Terreros.

30-678

#### JUZGADOS MUNICIPALES ADSUBIA

cinal de Adembia.

Hago saber: Que hallandose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal por renuncia admitida del propietario que la desempe-naba y en cumplimiento de lo ordenado por el Superior del partido, se anuncia la misma para su provisión en propiedad por concurso de traslación en la GACETA DE MADRID y en el Bole-tin Oficial de la provincia a fin de que los aspirantes presenten dentro del plazo de treinta días hábiles, ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Pego, sus solicitudes debidamente documenta-

Se hace constar que el censo de población de hecho es de 877 habitantes y de derecho de 894 y el Secretario solamente percibe los derechos de 'arancel.

Adsubia, 1 de Febrero de 1931.—El Juez, José Vicens.

JO--

#### BOQUEIJON

Don Ignacio Vilariño Mouriño, Juez Municipal suplente en funcione,s de

este término de Boqueijon.

Hago saber: Que hallándose vacan-te la plaza de Secretario suplente de este Juzgado y no habiéndose presentado solicitudes al concurso de traslado que fué previamente anunciado, se declaró desierto por la Superioridad y se acordó que se anunciase a concurso libre, el que se abre con arregio a los preceptos de la Ley provisional del Poder judicial, por término de quince dias, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Las solicitudes habrán de ser presentadas en este Juzgado municipal con los documentos y requisitos que exigen las disposiciones legales vinentes.

Boqueijón, 9 de Enero de 1931.—El Juez, Ignacio Vilariño.—El Secretario, José Caamaño.

10 - 679

#### CARACUEL

Don José Isasi Sánchez, Juez Municipal de esta villa de Caracuel.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se encuentra vacante la plaza de Secretario suplente y se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo a le dispuesto en la Real Orden de 9 de Diciembre de 1920, para que dentro del término de treinta días a contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, los que aspiren a desempeñarla presenten las solicitudes y documentos justificativos de su de-recho ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Almodóvar del Campo.

Esta población consta, según el cen-so de población, de 360 habitantes y la dotación del Secretario suplente consiste en los derechos de Arancel.

Para el caso de que durante sicho plazo no hubiese aspirantes de los comprendidos en la citada Real Orden, se admiten solicitudes por concurso libre y por término de quince dias, debiendo dirigir sus solicitudes los aspirantes, con los documentes preveni-Don José Vicens Server, Suez Muni- villa, conforme dispone el Regiomente do 10 de Abril de 1871.

Caracuel de Calatrava, 9 de Febre. ro de 1931.—El Juez municipal, José Isasi,-El Secretario, Leocadio Peralta JO-1675

#### CASTARAS

Don Maximino Rodriguez Fernández, Juez Municipal de este pueblo de Cástaras.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer en concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Real De-creto de 29 de Noviembre de 1920, Rezi Orden de 9 de Diciembre del misma año y demás disposiciones preveni-das, pudiendo los que aspiren a ello. presentar sus solicitudes documenta-das, dentro de los treinta días siguientes al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletin Oficial de la provincia, ante el Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción de este partido judicial, o ante este Juzgado municipal.

Y para los efectos consiguientes, se publica el presente en Cástaras a 9 de Febrero de 1931.-El Juez. Maximino Rodriguez.-El Secretario, Juan Guar-

JO-1676

#### GETAFE

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra otro y Juan Palazón González, de veinticinco años, soltero, jornalero, natural de Molina, por daños, se dictó con fecha 10 de Diciembre último, la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente :

"Fallo que debo condenar y condeno a cada uno de los denunciados. Juan Palazón González y Teodoro Diaz Villar, como autores de una falta de daños a la pena de cinco pesetas de multa, a que abonen otras cinco pese-tas al Sr. Marqués de Perales como indemnización y al pago de las costas por mitad.

Asi por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando

y firmo.—Juan Cervera.'

Y para notificar z Juan Palazón González e insertar en la Gaceta de MADRID, expido la presente en Getafe a 4 de Febrero de 1931.-El Secretario suplente, Luis de Francisco.

JO-1877

#### JIMENA-(JAEN)

Don Sebastián Polo del Moral, Juez municipal de esta villa de Jimena (Jaén).

Hago saber: Que vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal por renuncia del que la desempeñaha, por haber sido nonzerado para igual cargo en otro Juzgate en concurso de traslado, y a virtud de ur-den de la Superioridad, y de conformidad con lo que dispone el parrafo tercero del art.º 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia su provisión a concurso libre, con arreglo a le dispueste en la ley previsienal sobre organización del poder mui: cial y dispesiciones complementarias de la misma, per términe de quince dias, a center del en que aparença ex-te anameio en al Poletin Opinio de la previous Grandens Madrid, debien-

do dirigirse las solicitudes en legal forma, y con arregio a la ley del Timbre, a este Juzgado

Se hace constar que este Juzgado municipal es de 3.º categoria, y que el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Jimena a 15 de Enero de 1931.-El Secretario suplente, Juan F. González. El Joez, Sebastian Polo.

JO-689

#### LLUBI

Don Jorge Perello Serra, Juez mupicipal de la villa de Llubi, provin-

dia de las Baleares.

Hago saber: Que hallaudose vacante la plaza de Secretario propietario de este luzgado, por no haberse posesio-nado dentro del plazo que se le señaló al que fué nombrado, se anuncia de innevo lal provisión por el turno que dispone la Real orden de 14 de Julio ultimo, inserta en la Gacera del 15 del mismo mes y año.

En su virtud, y cumpliendo lo acor-dado, se abre el concurso por traslado, debiendo presentarse las instancias debidamente documentadas, ante el luzgado de primera instancia de este partido, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid y Boletin. Oficial de esta provincia.

Se hace constar que este pueblo se

compone de 3.207 habitantes.

Limbi, 2 de Febrero de 1931.—El Juez, Jorge Perelló.

JO-1.578

#### MACHARAVIAYA

- Vacante la Secretaria suplente de este Juzgado municipal, y habiendo que-dado desierto el concurso de traslabión se ammeia sucesivamente y a turno libre, por término de quince días, en cuyo plazo podrán presentar los aspirantes sus solicitudes en este Juzgado con la documentación necesaria.

Se hace constar que el cargo sólo tieme los derechos de Arancei y que esta villa es de 502 habitantes de hecho y 489 de derecho.

Macharaviaya, 16 de Enero de 1931. El Juez municipal, Ramón Toval.

JO-682

#### MADRID-CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.492, del año 1930, por malos

traios y comira Fermin González Ci-dez, aparece la siguiente "Sentencia.—En la villa y corie de Madrid, a 3 de Febrero de 1931. El Inzgado municipal del Distrito del Cen tro, compuesto por el señor Juez, don Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, vistas las diligencias de inicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como dennn-ciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan Fermin González, y Falle que debo condenar y condeno

al denunciado Fermin González Cidez, a la muita de 10 pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los articulos 179, y siguientes al vigente Có-digo penal, y al pago de las costas del

luicio.

Ass por esta mi sentencia, lo pro-puncio mando v firmo. Enrique Cid.

La anterior senteucia fué publicada leida en el mismo dia de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE Massas y para que sirva de notifica-ción al denunciado Fermin González Cidez, cuyo actual domicibo o paradero del mismo se ignora, expido y farmo la presente cédula con el visto bue-no de S. S. y sellada con el del Juzgado de Madrid, a 10 de Febrero de 1931.— V. B., El Juez, Enrique Cid.—El Secretario, José Ballester.

JO-1679

En el expediente de faicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bojo el número 3.487 del año 1930, por vejzción y contra Magdalena Diaz Gonzá-

lez aparece la signiente:
"Sentencia.—En la villa y corte de Madrid, a 3 de Febrero de 1931; el Juzgado municipal del Distrito del Centro, compuesto por el señor Juez, D. Enri-que Cid y Ruiz Zorrilla, vistas las di-ligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre parles, de la una el Mi-nisterio Fiscal, y de otra como denunciados, coya edad y demás circunstancias ya constan Magdalena Diaz González; y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Magdalena Díaz González, a la multa de cinco pesetas que ha rá efectiva en la forma establecida en los articulos 179, y siguientes del vi-gente Código penal y al pago de las

costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Enrique Cid. La anterior sentencia fué publicada leida en el mismo dia de su fecha.

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid y para que sirva de notifica-ción a la denunciada Magdalena Diaz González, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y seilada con el del Juzgado en Madrid, a 10 de Febrero de 1931.— Visto bueno, El Juez, Enrique Cid.-El Secretario, José Ballester.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.975 del año 1930, por escán-dalo, y contra Maunel Diaz Asias, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y corte de Madrid, a 27 de Enero de 1931; el Juzgado municipal del Distrito del Centro, compuesto per el señor Juez, D. Enrique Cid y Buiz Zorrilla, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciados, cuya ede 1 y demás circunstantica de contra parter Montel Diez. cias ya constan Manuel Diaz; y

Fallo que debo condenar y condeno el denunciado Manuel Díaz Frias, a la multa de 5 pescias que hará efectiva en la forma ordenada en el vigente Codigo penal y el pago de las costas del Juicio.

Asi por esta mi sentencia, lo pro-nuncio, mando y firmo.—Enrique Cid. La anterior sentencia fué publicada

y leida en el mismo día de su fecha."
Y para su inserción en la GACETA DE Madrid y para que sirva de notifica-ción al denunciado Manuel Días Asias, cuyo actual demicilio o paradere Ael mismo se ignora, expido y firmo la pre-sente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid. a 18 de Febrero de 1931.—Visto bueno, El Juez Enrique Cid.—El Secretario, José Ballester.

En el espediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Jazgado bajo el número 3.508 del año 1930, por vejación, y centra Angel Amengel Rodrige aparece la signiente

"Sentencia—En la villa y corte de Madrid, a 3 de Febrero de 1931; el Juz-gado municipal del Distrito del Centro, compuesto por el señor Juez, D. Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, vistas las diligencias de juicio verbai de faltas, se-guidas entre partes, de la una el Mi-nisterio Fiscal, y de otra como denun-ciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan Augel Armengol; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Angel Armengol Rodrigo, a la muita de veinticinco pesetas que hará efectivas en la forma establecida en los articulos 179 y siguientes del vigente Codigo penal, y al pago de

las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Enrique Cid. La anterior sentencia fué publicada leida en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción co la GACETA DE Maneio y para que sirva de notifica-ción al denunciado Angel Armengol Rodrigo, cuyo actual domicilio o puraderode i mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bue-no de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 10 de Febrero de 1931.—Visto bueno, El Juez, Enrique Cid.—El Secretario, José Ballester.

En el expediente de jujcie verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.367 del año 1930, por lesio-nes, y contra Santiago de la Torre ki-

gares, aparece la siguiente

"Sentencia.-En la villa y Corte de Madrid, a 29 de Enero de 1931; el Juz-gado municipal del distrito del Centro. compuesto por el señor Juez don lun-rique Cid y Ruiz Zorrilla, vistas les diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstan-cias ya constan, Santiago de la Torre y Marcial de Miguel,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Santiago de la Torre Higares y Marcial de Miguel Bueno a la multa de 25 pestas a cada uno, que harán electivas en la forma establecida en los articulos 179 y siguientes del vigente Código penal y por mitades el pago de las costas del juicio.

Asi por esta mi sentencia, lo promincio, mando y firmo.—Enrique Ĉid. La anterior sentencia fué publicada

y leida enel mismo día de su fecha. Y para su inserción en la Gaceta ne Manrin y para que sirva de notificación al denunciado Santiago de la Torre Higares, cuyo actual domicilio o parade-re del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y cellada son el del Jengado en Madrid, a 9 de Febrero de 1931.—Vis-to buezo, El Juez, Eurique Cid.—El Se-cretario, José Bullesfer.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.501 del año 1930, por ma-los tratos y estafa, contra Andrés Fer-

nandez, aparece la signiente "Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 3 de Febrero de 1930; el Juz-gado municipal del distrito del Centro, compuesto por el señor Juez don En-rique Cid y Raiz Zorrilla, vistas las diligencias de juicio verbat de faltas, seguidas entre partes, de la una el Mi-nisterio fiscal, y de otra como denenciados, cura edad y demás circunstancias ya constan, Andrés Fernéndez;

Falio cae debo condenar y condenoal denunciado Andrés Fernández Curro, a is pena de seis dias de arresto menor que complirá en la Carcel y al pago de las costas del juicio, y noti-fiquese esta sentencia a Antonio Almeyones y José Granero por medio de edictes que se insertarán en la Gacera DE MADRIDA

Asi por esta mi sentencia, lo propuncio, mando y firmo, Enrique Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leida en el mismo dia de su fecha.

Y para su inserción en la Gacera de Madrid y para que sirva de matificación a los degunciantes Antonio Almeyones y José Granero, cuyo actant domici-lio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cèdula con el visto bueno de S. S., y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 3 do Febre-ro de 1931.—Visto bueno, El Juez, En-rique (ld.—El Secretario, José Ballester.

#### MADPID-INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de micio verbal de fal-tas, seguido en este Tribunal, por lesiones a Petra Angulo, Diaz, de veinticuatro años, saltera, hija de desconocido y Faustina, natural de Madrid, con domicilio últimamente en la calle Amparo, mism. 39, hajo, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 11 del mes de Marzo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificario le parari el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Petra Angalo Diaz, expido el presente para su inserción en la Cacera DE MADRIS, que firme en Madrid, a 3 de Febrero de 1931.—Visto bueno: El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible.)

JO-1580

En virtud de providencia dictada en el expediente de juscio verbal de la cacera de Madrid.

faltas, seguido en este Juzgado, por la unito, contra José López Márquez, (a)

El Talavera", hijo de Antonio y Ma- la para que sirva de notificación a la pueda de veintisiete años soltero, na- la Cesáreo Dominguez Prieto per medio.

tural de Sevilla, se ha acordado se cite a este por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el fia 20 del mes de Febrero, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, mismero 3, principal, para la celebración del juicio, al cual denera concurrir acompañado de los testigos y demás medios de pracha de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificario le parará el permicio a que heya lugar en derecho.

Y para que sírva de citación en forma a José López Márquez, expido el presente para su inserción en la Gantta de Madrid, que firma en Madrid, a 4 de Febrero de 1951.—Visto bueno: El Juez (Regible). — El Secretario (Regi-

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribenal, por hurto a Bles Morales Roiz, hijo de Juan y de Luiso, de treinto y cinco años, natural de Ignaforaz (Jaén), albanil, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio o paradero, para que el dia 21 de Febrero, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala autiencia de este Tribunal, el cual se halfa sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del inicio, al cual deberá concu-rrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la infeligencia que de no verificario, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Blus Morales Ruiz, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADEID, que firmo en Madrid, a 4 de Febrero de 1931.—Visto bueno: El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegi-

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1645 de 1930, seguido en este Juzgado contra Cesáreo Dominguez Prieto, por lesiones por impro-dencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen asi:

José Cortés López, Juez municipal propietario del distrito de la Inchisa; vistas las difigencias de juicio verbal de latias segnidos entre partes, de la una el Ministerio fiscally de la otra, camo denunciado, cuya edad y demás circumstancias ya constan. Cesareo Dominguez Prieto.

Falia que deba condenar y condena Cesareo Dominguez Prieto, en rebeldia, a la pena de seis dias de arresto en su domicilio y pago de 55 pesetas de indemnización al perjudicado y las costas del juicio, declarando responsable subsidiariamente de la parte civil a D. José Martínez Cascales, nodificándose la presente al penado por edictos en la GACETA DE MADRID.

de edictos en la Gacera de Madrae expido la presente en Madrid a 31 de Diciembre de 1939.—El Secretario, (ilegible).

En virtud de providencia dictada es el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.862 de orden del año 1936, por lesiones por impradencia, a Eugenio Calero Reville contra Fernin Ferres Gonzálaz, se ha acomiado se cite a este por medio del presente, en alención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el dia 4 de Marzo, a las once horas del mismo, compareaca ante la Sala audiencia de este Tribunal, et cuel se halle sito en la ca-lle de los Estudios, número 3, principal. para la celebración del juscio al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia, que de no verificacio, le parará el perfuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Engenio Calero Revillo y a Fermin Ferrer Gonzánz, acempañado del eonductor de la camioneta M.-28.758, expido el presente para su insercion en la Gacera de Madand que firmo en Madrid a 28 de Enero de 1931,-Visto bueno: El Juez (ilegible) -El Secretario (ilegible).

En virtud de providencia diciada en expediente de juicio verbai de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.773, de orden del año 1980, por daños contra Julián Leandro Bravo González; se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 4 del mes de Marzo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, nom. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que infente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perinicio a que baya lugar en dereche.

Y para que sirva de citación en forma a Juhan Leandro Bravo Gonzalez, expido el presente para su inserción en la Gacera de Madero, que firmo en Madrid, a 28 de Enero de 1931.—Vista-bueno: El Juez (ilegible).—El Secreta-

rio (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal do faltas, segnido en este Tribunat bajo el nám. 1.769, de ordes del año 1930. por hurto, a Rosa Mata Lobos, an ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse sa actual domicilio y paradero, para que el dia 4 de Marzo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Au-diencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebra-ción del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y de-más medios de prueba de que intenta valerse, en la inteligencia que, de na verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en dereche.

Y para que sirva de citación en forma a Rosa Mata Lobos, expido el presente para su inserción en la GA-BETA DE MADRID, que firmo en Madrid, a 28 de Enero de 1931.—Visto bueno: El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegi-

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el núm. 1.702, de orden del año 1930, por hurto, contra Francisco N. y Librada Gómez, se ha acordado se cite a ambos por medio del presente, en ateneión a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 4 del mes de Marzo, a las once horas del mismo, somparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los tertigos y dorrar pañados de los testigos y demás me-cios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que, de no verificario, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Francisco N. y a Librada Gó-mez, expido el presente para su inserción en la Gacetta de Madrid, que fir-mo en Madrid, a 28 de Enero de 1931. Visto bueno: El Juez (ilegible).—El Se-

rretario (ilegible).

En virtud de providencia dietada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribupal bajo el número 1.634 de orden del año 1930, por danos contra otro y José Canelada, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atensión a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 4 de Marzo, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla site en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia, que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a José Canelada, expido el presente para su inserción en la Gace-TA DE MADRID, que firmo en Madrid a 21 de Enero de 1931.—Visto bueno: El Jucz (ilegible).—El Secretario (ile-

gible).

En el expediente de juicio verbal de laltas número 1.158 seguido en este Juzzado contra José Sánchez Alfonseti por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen asi:

treinta, don José Cortés López, Juez municipal propietario del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre par-tes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y de-más circunstancias ya constan, José Sánchez Alfonseti.

Fallo que debo condenar y condeno José Sánchez Alfonseti, en rebeldía, a la pena de cinco días de arresto en la Carcel correspondiente y pago de las costas del juicio, publicándose la pre-sente en la Gacera de Madrid, para netificarsela al denunciado y al dueño del

automóvil.

Así por esta sentencia, lo pronuncia, mando y firmo.—José Cortés.

Publicada el mismo día de su fecha." Y para que sirva de notificación a José Sánchez Alfonseti y a Carlos Sán-chez por edictos en la Gaceta de Ma-DRID, expido la presente en Madrid a 31 de Diciembre de 1930.—El Secretario,(ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.376 del año 1930, se-guido en este Juzgado contra Ostaciano García Otero por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamien-

to y parte dispositiva dicen así:
"Sentencia.—En la villa y corte de
Madrid, el día 31 del mes de Enero y
año de 1930, don José Cortés López, Juez municipal propietario del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en-tre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya cons-tan, Ostaciano García Otero, Fallo que debo condenar y condeno

a Ostaciano García Otero, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto en la Cárcel y pago de las costas del juicio, notificándose esta sentencia interesado por edictos en la Gaceta de Madrid.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Cortés.

Publicada el mismo dia de su fecha." Y para que sirva de notificación a Ostaciano García Otero y a Rosa Garcia Callejo por edictos en la GACETA pe Madrid, expido la presente en Madrid a 31 de Diciembre de 1930.—El Secretario, (ilegible).

MADRID—PALACIO

Don Angel Jorro Barber, Secreta-rio del Juzgado Municipal del Distrite

de Palacio de esta Corte.

Doy fe: que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el núm, 1.305, del año 1930, por lesiones, contra Manuel Garcia Moyano, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid a 20 de Ene-ro de 1931; el señor D. Cándido Julián García Rodriguez, Juez Municipal del Distrito de Palacio de esta Corte, ha-"Sentencia.—En la villa y corte de Madrid, el dia treinta y uno del mer de Diciembre y año de tali noverientos unel Gazelo Moyano, cuyes demás el r-

cunstancias ya constan anteriormente. Fallo que debo absolver y absuelvo a Manuel García Moyano, declarando de oficio las costas causadas en este juicio y librese copia del encabeza-miento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la Gaceta DE MADRID, a fin de que sirva de noti-ficación a Pedro Moreno del Castillo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido J. Gar-

ےa.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando cele-brando audiencia pública en el Juz-gado el mismo día de la fecha. Doy fe. Ante mí, Jorro."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notificación a Pedro Moreno del Castillo, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 21 de Enero de 1931.-El Secretario, Licenciado Angel Jorro.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del Distrito de

Palacio, de esta Corte.
En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.463 del año 1930, por lesiones, y contra José Maria Beltrán Aris-

tegui, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y corte de Madrid, a 27 de Enero de 1931; el se-ñor D. Cándido Julián Garcia Rodriguez, Juez municipal del Distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Mimisterio Fiscal, en representación de la acción pública y José María Beltrán Aristegui de la otra, como denuncia-do, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a José Maria Beltrán Aristegui a la pena de cinco días de arresto, que sufrira en su domicilio, y al pago de las costas; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la Ga-CETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Paula Rodríguez Mar-

Así por esta mi sentencia, lo pro-zuncio, mando y firmo. — Cándido J. García.

La anterior sentencia fué publicada y leida en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la Gaceta BE MADRID, y para que sirva de nolifi-cación a Paula Rodríguez Martinez, euyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cedula con el visto bueno de S. S. y sellada con el aci Juzgado en Madrid a 28 de Enero de 1931.—
El Secretario, Licenciado Angel Jorro. V. B.; el Juez, Cándido J. Garcia.

Succesores de Rivadeneyra (S. A.) Paseo de San Vicente, 29